



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES
TOMO II

128° PERÍODO LEGISLATIVO

12 de Marzo de 2008

Reunión N° 20 - 8ª Sesión de Prórroga

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Lic. RAÚL ABRAHAM TALEB

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

Senadores Presentes:

ARLETTAZ, Oscar Rubén(COLÓN)
BALLESTENA, Aldo Alberto(LA PAZ)
CHESINI, Osvaldo Daniel. (GUALEGUAYCHÚ)
DÍAZ, Horacio Rubén..... (SAN SALVADOR)
FIRPO, Victorio R.(FELICIANO)
GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)
GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
GHIRARDI, Jorge Armando..... (VILLAGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
NAVARRO, Juan Reynaldo (TALA)
PANOZZO, José Luis(FEDERACIÓN)
RUIZ, Rubén Eusebio(FEDERAL)
SCHEPENS, Carlos Guillermo..... (URUGUAY)
STRASSERA, Héctor José.(CONCORDIA)
SUÁREZ, Aurelio Juan.(NOGOYÁ)
TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)
VITTULO, Hernán Darío.(GUALEGUAY)

S U M A R I O

1 - Manifestación en Minoría	Pág.211
2 - Apertura e Izamiento de Banderas	Pág.211
3 - Acta	Pág.211
4 - Asuntos Entrados	Pág.211
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
4.2 - Dictámenes de Comisiones.	
4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:	
4.3.1 - Por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble, situado en el Departamento Nogoyá, Zonas de Chacras, destinado a la futura radicación del Área Industrial. (Expte. 8908)	
4.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
4.4.1 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita al PE el enripiado del camino que conecta las Rutas Provincial N° 22 y Nacional N° 127, y comunica a las Colonias San Lorenzo, La Lata y Domínguez con los demás centros habitacionales del Dpto. Federal. (Expte. 8904)	
4.4.2 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE las mejoras en los caminos troncales y sus puentes, en las Juntas de Gobierno de Costa Uruguay Norte y Costa Uruguay Sur, que se comunican con Gualeguaychú. (Expte. 8905)	
4.4.3 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara de interés legislativo la implementación en las localidades de Irazusta y Faustino M. Parera del Programa “Turismo en Pueblos Rurales”. (Expte. 8906)	
4.4.4 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se crea el Sistema de Coordinación Bibliotecaria Provincial. (Expte. 8907)	
4.4.5 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se establece la prestación del Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio del estudiante de Educación Superior. (Expte. 8909)	
4.4.6 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se crea el Programa “Enseñando a Reciclar”. (Expte. 8910)	
4.4.7 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita la realización de obras de reasfaltado de la Ruta N° 16, desde Gualeguay hasta Ruta N° 14, y de rotondas en los accesos a Larroque, Cuchilla Redonda y Carbó. (Expte. 8911)	

- 4.4.8 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se solicita al PE la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de Urduyruyru. (Expte. 8912)
- 4.4.9 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara de interés legislativo el gesto de la Sra. Presidenta de la Nación, de visitarnos en el término de un mes en dos oportunidades y comprometerse con nuestra Provincia. (Expte. 8913)
- 4.4.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Vittulo, por el que se solicita la restitución y puesta en funcionamiento de la balsa en Puerto Ruiz, Dpto. Gualeguay. (Expte. 8914)
- 4.4.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita la realización de pozos para extracción de agua potable y provisión de bomba extractora manual para pobladores rurales de escasos recursos. (Expte. 8915)
- 4.4.12- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se declara de interés legislativo la realización del Festidanza 2008, en Villaguay. (Expte. 8916)
- 4.4.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita al PE la implementación del Nivel Polimodal en la Escuela N° 71, del Distrito Mojones Sur, Dpto. Villaguay. (Expte. 8917)
- 4.4.14- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se declara beneplácito por la decisión del pase de la administración del servicio del tren "Gran Capitán", tramo Estación Lacroze (Capital Federal), Posadas (Misiones), Villaguay (E. R.), a la Empresa Privada Trenes Especiales Argentinos. (Expte. 8918)
- 4.4.15- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se solicita la construcción de un refugio de pasajeros en el kilómetro 121 de la RN N° 18, del Dto. Estación Raíces, Dpto. Villaguay. (Expte. 8919)
- 4.4.16- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Navarro, por el que se solicita la reparación o mantenimiento en el acceso a Gobernador Sola y Maciá. (Expte. 8920)
- 4.4.17- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Navarro, por el que se solicita la reparación de la Ruta N° 30, acceso a Gobernador Sola y Maciá. (Expte. 8921)
- 4.4.18- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se solicita al PE la instalación de luminarias y reductores de velocidad en el cruce de la RP N° 2 con la RP N° 5, y de balanza de pesaje de vehículos en el tramo Chajarí-Los Conquistadores. (Expte. 8922)

- 4.4.19- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ruiz, por el que se solicita al PE la implementación de una campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue en la Provincia. (Expte. 8923)
- 4.4.20- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Suárez y Strassera, por el que se declara de interés legislativo el traslado e inhumación de los restos del historiador entrerriano, Fermín Chávez. (Expte. 8924)
- 4.4.21- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera, Firpo, Ballestena, Vittulo, Ghirardi, Schepens, Chesini y Panozzo, por el que el H. Senado declara su adhesión al “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, y al “Día de la Memoria”. (Expte. 8925)

5 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.237

- 5.1 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el que se declara de interés legislativo la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay. (Expte. 8878)
- 5.2 - **Pedido de informes**, de los señores Senadores Garbelino, Firpo y Strassera, relacionado a convenios realizados entre el IAPV y ATE, Delegación Victoria, de la implementación de alguna operatoria para construir viviendas. (Expte. 8931)
- 5.3 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Suárez, por el que se solicita al PE el restablecimiento de transitabilidad de la ex RN N° 131; la reconstrucción del Puente Paso de Las Achiras-Nogoyá y otras obras. (Expte. 8926)
- 5.4 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el cual se instituye la obligación de instalación de las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Entre Ríos, en oficinas del Gobierno Provincial, Municipal y otros lugares de importancia. (Expte. 8927)
- 5.5 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se establece la inclusión en el calendario escolar de clases alusivas al golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976 y ruptura del orden constitucional. (Expte. 8928)
- 5.6 - **De ley**, en revisión, por el que se autoriza al PE a disponer la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos. (Expte. 16.532)
- 5.7 - **Proyectos de comunicación**, con fundamentos por escrito, los dos proyectos son de autoría del señor Senador Firpo, el primero solicita al PE la incrementación de los fondos que el Estado Provincial recibe del Gobierno Nacional, en el marco del Programa Social Agropecuario; y el segundo solicita al PE la instauración de un Programa de Asistencia Financiera Agropecuaria, destinado a pequeños productores. (Expedientes: 8929 y 8930)
- 5.8 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Ruiz, Vittulo y Strassera, por el que se declara de interés del H. Senado la distinción recibida por la científica argentina Dra. Ana Belén Elgoyhen, el 6 de marzo pasado en los salones de la UNESCO en París. (Expte. 8932)

6 - Informe del señor Senador Arlettaz _____ Pág.246

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.247

- 7.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la Profesora Dora Jávega, como Presidenta del Consejo Provincial del Menor. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8835)
- 7.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la señora Silvia Susana Gabini, como Vocal del Consejo Provincial del Menor. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8840)
- 7.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ballestena, en el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, por el que no se presta el Acuerdo Constitucional al Dr. Julio Humberto Omar Albornoz, como Juez del Juzgado de Instrucción de Diamante. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8850)
- 7.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Panozzo, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la instalación de luminarias y reductores de velocidad en el cruce de la RP N° 2 con la RP N° 5, y de balanza de pesaje de vehículos en el tramo Chajarí-Los Conquistadores. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8922)
- 7.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Suárez, en el proyecto de declaración de interés legislativo del traslado e inhumación de los restos del historiador entrerriano, Fermín Chávez. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8924)
- 7.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de declaración por el cual el H. Senado adhiere al “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, y al “Día de la Memoria”. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8925)
- 7.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ghirardi, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8878)
- 7.8 - Pedido de informes, relacionado con convenios realizados entre el IAPV y ATE, Delegación Victoria, de la implementación de alguna operatoria para construir viviendas. A solicitud del señor Senador Garbelino se realizan las pertinentes comunicaciones al Poder Ejecutivo. (Expte. 8931)
- 7.9 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.532)
- 7.10 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Ruiz, en el proyecto de declaración de interés del H. Senado de la distinción recibida por la científica argentina Dra. Ana Belén Elgoyhen, el 6 de marzo pasado en los salones de la UNESCO en París. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8932)

8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 14 _____ Pág.262

- 8.1 - Dictamen de la Comisión de Peticiones y Milicias, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la instalación de un cajero automático en Conscripto Bernardi. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8302)
- 8.2 - Dictamen de la Comisión de Peticiones y Milicias, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la apertura de una agencia pagadora y cobradora del Banco de Entre Ríos, en Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8470)
- 8.3 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la recategorización del Centro de Salud “Dr. Diego Paroissien”, de Ubajay, Dpto. Colón. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8790)
- 8.4 - Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de declaración por el que se adhiere al Mensaje de la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández, el día de su asunción, en particular el párrafo dedicado a la instalación de la Pastera en Fray Bentos, Uruguay. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8827)
- 8.5 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8787)
- 8.6 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto 2008, de la Municipalidad de Villa Aranguren. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8822)
- 8.7 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueban la modificación del Presupuesto 2007, Presupuesto 2008 y Código Tributario 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8837)
- 8.8 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se aprueban el Presupuesto 2007 y Ejecución Presupuestaria 2007, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba. (Expedientes unificados 8828 y 8849)
- 8.9 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, en revisión, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Colonia Avellaneda. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.394)
- 8.10 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de ley por el que se establece el Régimen de Esterilización que regula la organización y funcionamiento de las Áreas de Esterilización en la Provincia. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8495)

- 8.11 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de ley en revisión, por el que se implementa el Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas. Consideración. Sancionado. (Expte. 15.754)
- 8.12 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de ley en revisión, por el que se prohíbe en todo el territorio de la Provincia la venta, expendio o suministro a menores de dieciocho años de edad, de pegamentos, colas o similares. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.244)
- 8.13 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reposición de ripio en el camino “Barón Hirsh”, de Colonia San Gregorio, Villa Domínguez, Dpto. Villaguay. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8860)
- 8.14 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la provisión y transporte de ripio natural arcilloso con destino al camino en la RP N° 6, Centro de Salud “El Chajarí”, Departamento Villaguay. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8861)

9 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.278

En Paraná, a 12 de marzo de 2008,
se reúnen los señores senadores.

-El señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, José Eduardo Lauritto, se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo.

-Ocupa el sitial de la Presidencia, el señor Vicepresidente 1° del Cuerpo, Senador Raúl Taleb.

1

MANIFESTACIÓN EN MINORÍA

-Siendo las 11, dice el

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para solicitar una prórroga de 30 minutos para el inicio de la sesión, dado que en este momento, se está realizando un acto en donde se están haciendo entrega de aportes a diferentes instituciones educativas de nuestros Departamentos. Inclusive se están firmando contratos de inicio de obras a escuelas en Departamentos del interior de la Provincia.

Por el hecho de que van a concurrir varios de los señores senadores, es que solicito esta prórroga.

Sr. Presidente (Taleb): De acuerdo a lo manifestado por el señor Senador Strassera, se prorroga por 30 minutos el inicio de la sesión.

-Eran las 11 y 1.

2

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 27, dice el

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Taleb): Con la presencia de trece señores senadores, queda abierta la octava Sesión de Prórroga del 128° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Victoria a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Garbelino. (Aplausos)

Sr. Presidente (Taleb): Invito al Senador por el Departamento Villaguay a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Ghirardi. (Aplausos)

3

ACTA

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Taleb): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Dirección Provincial de Vialidad remite informe en respuesta a la comunicación aprobada por este H. Cuerpo, por el que se solicita al PE realice las tareas necesarias a fin de habilitar el tránsito normal a través del puente ubicado sobre el Arroyo "Paja Blanca", en el camino vecinal que une la Ruta Nacional N° 12 con Puerto Algarrobo, Departamento La Paz.

-Al Archivo.

-La Presidencia de la Comisión de Asuntos Municipales comunica que ha quedado conformada de la siguiente manera: Presidente, Senador Hernán Vittulo; Secretario, Senador Juan Navarro; y los Senadores Eduardo Melchiori, Aldo Ballestena y Rubén Ruiz.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores y gírese al Archivo.

-La Presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos comunica la decisión de enviar al Archivo una serie de expedientes.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores y gírese al Archivo.

-La Presidencia de la Comisión de Obras Públicas comunica la decisión de enviar al Archivo una serie de expedientes.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores y gírese al Archivo.

-La Dirección General de la Secretaría de Planeamiento e Infraestructura remite copia del Decreto N° 1017/08 MGJEO y SP, por el que se modifica la cantidad de cupos de contratos de locación de servicios de la Dirección Provincial de Vialidad.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Poder Ejecutivo remite para conocimiento, el proyecto de ley por el cual se instrumentan modificaciones a las disposiciones vigentes relativas al Régimen de Bonificación por Antigüedad de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

-Al Archivo.

-El Poder Ejecutivo remite para conocimiento, copia de las Leyes Nos. 9829 y 9830.

-Al Archivo.

4.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Obras Públicas.

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE el enripiado de los caminos vecinales que unen a las Colonias Baylina y San Ernesto con la ciudad de San Salvador y la RP N° 37. (Expte. 7492)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la posibilidad de ejecutar el proyecto de refacción y construcción de una plaza pública subterránea frente a la Casa de Gobierno Provincial. (Expte. 7509)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la realización de trabajos de enripiado en el tramo Arroyo Sauce-Paraje La Ilusión, como así también la reparación y ensanche en el Puente sobre Arroyo Martínez. (Expte. 7649)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la construcción de la carpeta asfáltica del acceso sureste a Lucas González. (Expte. 7651)

-Ingresa al recinto el señor Senador Schepens.

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la construcción de un Centro de Salud en la Junta de Gobierno La Providencia, Dpto. la Paz. (Expte. 7679)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE el enripiado del camino vecinal que une las localidades de Gral. Campos y Estación Yerúa. (Expte. 7688)

-En el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la dotación de alumbrado permanente y señalización en el cruce de la RP N° 39 y camino "Convencional Ramón Dubini", acceso al Palacio San José. (Expte. 8748)

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la IV Muestra de Teatro Internacional Mercosur Interior "Atahualpa del CIPO", en Colón. (Expte. 8791)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior". (Expte. 8793)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del proyecto de realización del Curso de Lectoescritura Braile denominado "Un Museo por la Integración", llevado a cabo por especialistas en C. del Uruguay. (Expte. 8795)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la carrera de Pregrado Universitario de "Tecnatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo". (Expte. 8796)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la participación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el Programa de Voluntariado Universitario. (Expte. 8843)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la actividad desplegada por el Coro de Señas "Ensueños" de C. del Uruguay. (Expte. 8784)

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de comunicación, por el que el H. Senado vería con agrado que la Asamblea Constituyente realice la Jura de la Nueva Constitución Provincial en la ciudad de C. del Uruguay. (Expte. 8858)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de resolución, por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la Profesora Dora Jávega como Presidenta del Consejo Provincial del Menor. (Expte. 8835)

-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.

-Ingresa al recinto el señor Senador Gaitán.

-En el proyecto de resolución, por el que se presta el Acuerdo Constitucional a la Sra. Silvia Susana Gabini como Vocal del Consejo Provincial del Menor. (Expte. 8840)

-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.

-En el proyecto de resolución, por el que no se presta el Acuerdo Constitucional al Dr. Julio Humberto Omar Albornoz como Juez del Juzgado de Instrucción de Diamante. (Expte. 8850)

-A solicitud del señor Senador Ballestena, queda reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para hacer constar que estos tres expedientes: 8835, 8840 y el 8850 tienen despacho de comisión.

Sr. Presidente (Taleb): Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

4.3.1 - Expropiación de inmueble en Nogoyá.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Legislatura a fin de remitir para su sanción el adjunto proyecto de ley, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble individualizado en el Art. 1° del proyecto mencionado para ser afectado a la futura radicación del Área Industrial de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá de esta Provincia, atendiendo a las favorables condiciones del predio en cuanto a ubicación, factores naturales, servicios y proximidad con vías de comunicación de importancia para el desarrollo del polo productivo de la región.

La norma que se propicia cuenta con dictamen favorable de los organismos intervinientes y se funda en el Art. 81°, Incs. 22° y 32° de la Constitución Provincial y en el Decreto - Ley N° 6467 ratificado por Ley 7495/84.

Por lo expuesto es que solicito la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a V. Honorabilidad.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad del señor Conrado Juan Jordán, ubicado en el Departamento Nogoyá, ejido de Nogoyá, zona de chacras, y con una superficie total de cincuenta y seis hectáreas (56 h), con los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 79° 23' de 650,00 m; recta 2-3 al rumbo S 80° 41' E de 274,50 m; recta 3-4 al rumbo S 82° 38' O de 79,70 m; que linda con ruta nacional

N° 12 y recta 4-A° al rumbo S de 79° 23' de 411,65 m; que linda con Eddie Primo.

Sureste: Arroyo "Chañar"; recta 11-12 al rumbo N 45° 27' E de 283,65 m; recta 12-13 al rumbo S de 44° 33' O de 445,00 m; lindando ambas con S.A. La Sibila.

Suroeste: Recta 13-14 al rumbo N 45° 26' E de 300,80 m y recta 14-15 al rumbo N 76° 32' O de 150,10 m; lindando ambas con ex Ruta Nacional N° 131 (tierra).

Oeste: Recta 15-1 al rumbo N 10° 37' E de 478,50 m, lindando con Conrado Juan Jordán.

Art. 2°: Autorízase al Municipio de la ciudad de Nogoyá a realizar el procedimiento que establece el Decreto Ley N° 6467 ratificado por Ley N° 7495 y a promover los trámites expropiatorios en relación al inmueble individualizado en el artículo 1°. Asimismo la Municipalidad de Nogoyá deberá proceder a efectuar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de incorporar los créditos específicos para atender la erogación que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Urribarri. Bahl.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

4.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

4.4.1 - Enripiado del camino que conecta las Rutas Provincial N° 22 y Nacional N° 127, y comunica a las Colonias San Lorenzo, La Lata y Domínguez con los demás centros habitacionales del Dpto. Federal.

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia,

disponga a través de la Dirección Provincial de Vialidad, la finalización del enripiado del tramo faltante del camino comprendido entre las Rutas Provinciales N° 22 y Nacional N° 127, y que comunica las Colonias San Lorenzo, La Lata y Domínguez con los demás centros habitacionales, en el Departamento Federal.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Este camino conecta las Rutas Provincial N° 22 y Nacional N° 127 y es la vía de comunicación de las Colonias San Lorenzo, La Lata y Domínguez con los demás centros habitacionales, en el Departamento Federal.

Este camino fue proyectado, en su momento, para su enripiado total, habiéndose realizado al presente solamente un tramo de aproximadamente 10 km, desde la Ruta Nacional N° 127.

La falta de concreción de esta obra produce grandes inconvenientes a la zona, deteriorándose su economía basada en la ganadería y la agricultura. Cabe mencionar que dicha zona, es una de las que presenta mayor desarrollo agrícola en el Departamento Federal y a la brevedad se iniciará la cosecha gruesa, que exigirá el buen estado de los caminos.

Asimismo, y ante el inminente inicio del ciclo escolar, las comunidades deberán sufrir nuevamente interrupciones en el normal desarrollo de las clases los días de lluvias, y en los casos de traslados de personas enfermas o urgencias de distinto tipo, surgen dificultades para la resolución eficaz de dichas problemáticas. A esto se le suma, la inminente puesta en marcha en la Colonia Federal, de una planta láctea, integrando las Colonias San Lorenzo, La Lata y Domínguez parte del circuito lácteo, por lo que les será necesario para extraer la producción diaria, tener los caminos enripiados.

La construcción y el mejoramiento de los caminos constituyen uno de los elementos fundamentales para garantizar el progreso de las localidades que acceden a estas obras y son innumerables las posibi-

lidades que se abren a partir de estas mejoras.

Teniendo en cuenta las afirmaciones realizadas por el Administrador de Vialidad de la Provincia, Ing. Jorge Rodríguez, quien anunció que "a cada Departamento se le van a hacer 50 km, de ripio por año", es que reiteramos este pedido para dar una respuesta al sector productivo de la región.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Obras
Públicas.

4.4.2 - Solicitud de mejoras en los caminos troncales y sus puentes, en las Juntas de Gobierno de Costa Uruguay Norte y Costa Uruguay Sur, que se comunican con Gualeguaychú.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos,

C O M U N I C A

Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, articule -con la Nación y con los organismos provinciales que correspondan- los medios necesarios para la ejecución del mejoramiento de los caminos troncales y sus puentes, en las Juntas de Gobierno de Costa Uruguay Norte y Costa Uruguay Sur, que permita una rápida y segura comunicación vial, aun en días de lluvias, con la ciudad de Gualeguaychú donde se encuentra el Hospital Centenario que está preparado para afrontar las emergencias que se puedan presentar, máxime en el caso de producirse un accidente ambiental en el marco del funcionamiento de la Pastera Botnia en la Costa del Río Uruguay, frente al Departamento Gualeguaychú y muy cercana a las juntas de gobierno antes mencionadas.

F U N D A M E N T O S

La industria papelera es considerada como una de las industrias con mayor impacto negativo al medio ambiente. Esto ha generado que países desarrollados tiendan a erradicar de su territorio este

tipo de industrias, trasladándolas a países menos desarrollados donde las exigencias ambientales no son (todavía) tan rigurosas y los controles legales son más débiles.

Las autorizaciones otorgadas por el Estado uruguayo no respetan estándares internacionales en materia de control ambiental. El modelo productivo proyectado para la fabricación de celulosa (EFC o KRAFT) así como también los controles ambientales propuestos y autorizados, no garantizan de manera alguna los parámetros mínimos en materia de control ambiental y permiten proyectar con certeza riesgos a la vida y a la integridad física y psíquica de una población de aproximadamente 300.000 seres humanos. Un claro ejemplo de esto fue el malestar (descompostura, mareos, arcadas) sufrido por alumnos de la Escuela N° 12 de Costa Uruguay Sur, Departamento de Gualeguaychú, ubicada a 10 kilómetros de la planta finlandesa Botnia.

El modelo productivo que se va a utilizar en estos emprendimientos, denominado ECF o KRAFT, utiliza un derivado del cloro elemental que libera dioxina y furanos -compuestos altamente cancerígenos y propuestos en la Convención de Estocolmo, para su total eliminación-. Entre los daños a las personas derivados de estos métodos productivos se incluyen: irritabilidad de la epidermis y de los ojos, malformaciones, muerte, efectos narcóticos, irritabilidad del sistema respiratorio, inhibición del sistema inmunológico, alergia, hiperactividad, mal funcionamiento del sistema endócrino, diabetes, bajo peso en el nacimiento, deficiencia en la locomoción, cáncer, etc.

La zona de impacto ambiental directo del daño ecológico puede medirse conforme a estándares internacionales como el área geográfica triangular que, partiendo de un vértice en la localidad de Fray Bentos-Uruguay (lugar de instalación de la planta y vértice del triángulo equilátero de cálculo de contaminación), llega a una base de 50 km que va desde la localidad de Villa Elisa, en el Departamento Concepción del Uruguay y atraviesa la totalidad de la ciudad de Gualeguaychú llegando hasta la localidad de Perdices. Abarca toda la zona de Islas de ambos

Departamentos Provinciales sobre el Río Uruguay. Todo ese triángulo geográfico uruguayo-argentino resultará altamente contaminado con afectación a la salud de las personas que allí habitan.

La condescendencia con la degradación ambiental a cambio de recursos financieros a corto plazo sólo genera más pobreza e incrementa la violación a los Derechos Humanos de los habitantes de la región.

Las violaciones de Derechos Humanos originadas por daños ambientales revisten una extrema gravedad ya que - como en el presente caso- implican conductas o actividades sistemáticas que afectan a grupos de personas o comunidades enteras, con continuidad en el tiempo y cuyos efectos se multiplican y trascienden su origen, dado que los mismos, en general son permanentes, irreversibles y que no siempre resultan evidentes. Por lo tanto, la falta de políticas ambientales claras y efectivas resulta particularmente grave.

Por lo antes expuesto y sumándonos al accionar del Gobierno Municipal que creó una línea de emergencia ambiental en la que se pueden realizar denuncias de contaminación, y a la iniciativa del Gobierno Provincial, que puso en funcionamiento en el Hospital Centenario de Gualeguaychú el plan estratégico y de implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica y de Salud Ambiental, que consiste en un estudio de vivienda y poblacional; en la identificación de fuentes potenciales de contaminación y en la atención de emergencias de todos aquellos pacientes que puedan presentar síntomas de intoxicación; es que considero necesario el mejoramiento de los caminos principales y sus puentes de Costa Uruguay Norte y Costa Uruguay Sur, dado que los mismos no se encuentran aptos para asegurar una efectiva comunicación vial con los centros de salud situados en la ciudad de Gualeguaychú, en caso de una emergencia que pueda provocar la contaminación.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Obras
Públicas.

4.4.3 - Declaración de interés legislativo de la implementación del Programa "Turismo en Pueblos Rurales" en Irazusta y Faustino M. Parera.

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo provincial la implementación en las localidades de Irazusta y Faustino M. Parera del Programa "Turismo en Pueblos Rurales" que lleva adelante la Asociación Responde.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Responde es una Organización No Gubernamental de Promoción y Desarrollo (ONGD) que desde 1999 funciona como Asociación Civil sin fines de lucro. La misma constituye la respuesta a la problemática de un sector de la población rural de la Argentina que está desvaneciéndose y busca revertir la problemática del desdoblamiento.

A través del Programa de recuperación social y económica que realiza esta Asociación, los pueblos entrerrianos de Irazusta y Faustino M. Parera apuestan al turismo rural, estas comunidades que hasta ayer eran parte de la lista de 602 comunidades rurales argentinas que se encontraban en riesgo de desaparecer, apuestan a crecer a través de la implementación del programa "Turismo en Pueblos Rurales", una propuesta que les permite constituirse en protagonistas de un cambio necesario.

Responde aporta así a la necesaria integración de los pueblos que aún se debaten entre la vida y la muerte, entre continuar o desaparecer. Son más de seiscientos los pueblos fantasmas que ayer tuvieron un presente de plenitud. La mayoría de ellos surgidos a la vera de las vías

del ferrocarril que con el tiempo se apagaron por los nuevos modelos productivos.

En diciembre pasado se reimpulsaron las localidades de Irazusta y Parera en un esfuerzo e intento por cambiar una realidad que golpea fuerte a esos pueblos y a tantos otros del País aquejados por la falta de trabajo, la incomunicación y el aislamiento.

Es una esperanza para ese puñado de pobladores que resiste en el tiempo y apuesta fuerte al crecimiento de su terruño a través del fortalecimiento de servicios turísticos: trabajar para superar los problemas de despoblamiento, la falta de buenas comunicaciones y caminos, generar empleo para quienes creen en el turismo rural y evitar la dispersión de su niñez y juventud.

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Mercosur, Turismo y Deportes.

4.4.4 - Creación del Sistema de Coordinación Bibliotecaria Provincial.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase el Sistema de Coordinación Bibliotecaria Provincial, el que deberá asegurar el fomento, funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas en todo el ámbito de la Provincia, con el objeto de garantizar a todos sus habitantes el ejercicio pleno del derecho a la información, formación y recreación, además de los que expresamente se indiquen en la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º: El Sistema de Coordinación Bibliotecaria Provincial tendrá como objetivo principal la coordinación y cooperación de

las acciones y servicios de las bibliotecas de la Provincia que, sin perjuicio del cumplimiento de objetivos institucionales propios, se integren para el logro de propósitos comunes, tales como:

1) Recopilación, conservación y organización del patrimonio local, regional, provincial, nacional y universal de documentos bibliográficos, audiovisuales y afines y su puesta al servicio de la comunidad a través de bibliotecas abiertas para todos sin discriminación religiosa, política, económica o social;

2) Promoción de la lectura, de la investigación y de las actividades culturales que permitan garantizar, sin restricciones, el derecho de toda persona a la información, educación y recreación para el desarrollo de la comunidad;

3) Cooperación entre las bibliotecas del Sistema en el intercambio y mejor aprovechamiento de los recursos generales, técnicos, bibliográficos y culturales.

Art. 3º: A los fines establecidos en la presente ley, podrán adherirse al Sistema:

1) Bibliotecas Populares: Se considerarán Bibliotecas Populares a las instituciones creadas por iniciativa del pueblo, abiertas a todos por igual, y que aseguren la igualdad de oportunidades y el pluralismo ideológico.

2) Bibliotecas Públicas: Se considerarán Bibliotecas Públicas a todas aquellas que dependan de cualesquiera de los Poderes del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de organismos descentralizados o entidades de economías mixtas con participación mayoritaria de capital estatal, radicadas en el territorio de la Provincia.

3) Bibliotecas Escolares: Se considerarán Bibliotecas Escolares a aquellas que dependan de establecimientos educativos.

4) Bibliotecas Privadas: Se considerarán Bibliotecas Privadas a todas aquellas de propiedad de personas físicas o jurídicas, no comprendidas en el inciso 1) y sólo podrán gozar de algunos de los beneficios establecidos en la presente ley, si están abiertas a la comunidad, sin perjuicio de otros destinos o finalidades perseguidos por sus propietarios.

Art. 4°: La Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Art. 5°: Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1) Organizar y poner en funcionamiento el Sistema, estableciendo los requisitos para la adhesión al mismo;*
- 2) Proyectar, incorporar y desarrollar los servicios bibliotecarios en función de las necesidades zonales y de la integración paulatina del Sistema. Dictar la normativa referente a dichos servicios y proceder a la centralización del Sistema;*
- 3) Estimular la participación de municipios y comunas rurales junto a sectores de la comunidad para la promoción de los servicios bibliotecarios;*
- 4) Llevar actualizado un Registro Provincial de Bibliotecas y acordar los correspondientes reconocimientos oficiales a las bibliotecas que se incorporen al Sistema. Sin perjuicio de este Registro se deberá realizar cada cuatro (4) años un censo general sobre la existencia y necesidades de las bibliotecas incorporadas al Sistema;*
- 5) Asesorar y supervisar el desenvolvimiento de los servicios bibliotecarios;*
- 6) Propiciar la cooperación entre bibliotecas, intensificando el intercambio cultural y propendiendo a la regionalización e integración futura en redes;*
- 7) Detectar las necesidades de todo tipo en las bibliotecas del Sistema y gestionar ante organismos y dependencias oficiales y privadas la solución de las mismas;*
- 8) Brindar todo el apoyo posible a la actividad cultural de las bibliotecas reconocidas;*
- 9) Difundir la producción bibliográfica, particularmente provincial;*
- 10) Gestionar subsidios y materiales para incrementar el patrimonio bibliográficos de las bibliotecas;*
- 11) Organizar cursos, seminarios, disertaciones y congresos que tengan por finalidad la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal de las bibliotecas, en particular capacitación en temas relacionados con el artículo 9° inciso 10),*

así como tramitar becas de estudio para dicho personal;

12) Propender a armonizar y facilitar a los socios y usuarios de cualquier biblioteca del Sistema el acceso al material bibliográfico de todas y cada una de las bibliotecas adheridas a esta ley.

Art. 6°: Las obligaciones de las bibliotecas que se integren al Sistema de Coordinación Bibliotecaria, serán las siguientes:

- 1) Garantizar el pluralismo ideológico y el libre acceso a la información;*
- 2) Estimular el hábito de la lectura y de otras técnicas adecuadas para la investigación, la consulta y la recreación;*
- 3) Fomentar la difusión de la cultura e historia nacional, provincial y nativa;*
- 4) Proveer a la educación permanente del ciudadano;*
- 5) Organizar, cuando correspondiere, un servicio de préstamos de material bibliográfico a domicilio, y el funcionamiento de una sección móvil;*
- 6) Estar habilitada al público no menos de treinta (30) horas semanales, en horario adecuado a los intereses zonales;*
- 7) Cooperar con el buen funcionamiento del Sistema;*
- 8) El ejercicio del cargo de bibliotecario deberá ser desempeñado por personal capacitado a tal fin;*
- 9) Mantener actualizado un registro de socios, usuarios y movimiento diario del material bibliográfico.*

Art. 7°: Serán beneficios de las bibliotecas que se integren al Sistema de Coordinación Bibliotecaria:

- 1) Asesoramiento técnico en organización y servicios;*
- 2) Recibir mediante el sistema de préstamos Inter Bibliotecarios asistencia de las demás bibliotecas del Sistema;*
- 3) Acceso a programas de capacitación técnica para el personal;*
- 4) Subsidios o contribuciones que gestione u otorgue la Autoridad de Aplicación.*

Art. 8°: Para ser incorporadas al Sistema de Coordinación Bibliotecaria Provincial, las bibliotecas deberán reunir los siguientes requisitos:

1) *En el caso de las Bibliotecas Populares deberán estar constituidas como asociaciones civiles con exclusividad para ese fin, sujetándose a los controles del organismo pertinente bajo pena de suspensión y/o supresión de todo beneficio acordado por la presente ley;*

2) *Desarrollar actividades culturales;*

3) *Poseer local y comodidades adecuadas;*

4) *Contar con personal bibliotecario de acuerdo a lo exigido en la presente ley;*

5) *Tener el material bibliográfico convenientemente inventariado y clasificado;*

6) *Aceptar la fiscalización en el empleo de los recursos y elementos que provea la Autoridad de Aplicación;*

7) *Elevar la nómina de sus autoridades, copia de sus estatutos y sus modificaciones y el balance anual refrendado por el organismo oficial correspondiente;*

8) *Estar habilitadas al público no menos de treinta (30) horas semanales, en horario adecuado a los intereses zonales.*

Art. 9°: La asistencia financiera contemplada en la presente ley, se integrará:

1) *Con las partidas presupuestarias que anualmente se le asigne en el Presupuesto Provincial;*

2) *Con los recursos o asistencias económicas que se gestionen a nivel regional, nacional o internacional;*

3) *Con las herencias, legados, donaciones y liberalidades que se reciban, así como también con cualquier otro aporte que establezca la respectiva reglamentación.*

Art. 10°: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las bibliotecas integrantes del Sistema, se aplicarán las siguientes sanciones:

1) *Suspensión total o parcial de los beneficios;*

2) *Pérdida total de los beneficios.*

Art. 11°: El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 12°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La libertad, la prosperidad y el desarrollo de la sociedad y de los individuos son valores humanos fundamentales. Éstos sólo podrán alcanzarse mediante la capacidad de ciudadanos bien informados para ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad. La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información.

La necesidad de una entidad a disposición de todos, que brinde acceso al conocimiento tanto en formato impreso como de otro tipo para respaldar la educación escolar y extraescolar, ha sido el motivo de la fundación y el mantenimiento de la mayoría de las bibliotecas y sigue siendo una de sus finalidades primordiales.

En el transcurso de sus vidas, las personas buscan instruirse en instituciones escolares, como escuelas, institutos y universidades, como también en contextos relacionados con su trabajo y vida cotidiana. El aprendizaje no acaba al concluir la escolarización, sino que, para la mayoría de la gente, se trata de una actividad a lo largo de la vida. En una sociedad cada vez más compleja, la gente necesitará adquirir nuevas nociones en diferentes etapas de su vida.

La biblioteca constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales.

La oportunidad de desarrollar la creatividad personal y de perseguir nuevos intereses es importante para la mejora de los seres humanos. Para lograrlo, necesitan tener acceso al conocimiento y a las obras de la imaginación. La biblioteca puede ofrecer un acercamiento, a través de diversos medios, a una reserva rica y variada de conocimientos y de logros creativos que las personas por sí mismas no pueden alcanzar.

El hecho de dar acceso a los principales fondos de la literatura y la sabiduría del mundo, comprendida la literatura de la propia comunidad, ha significado una contribución única de la biblio-

teca y continúa siendo una de sus funciones primordiales. El acceso a las obras de la imaginación y al conocimiento es un importante aporte a la educación personal y a actividades recreativas plenas de significado. Si los niños se sienten motivados por el entusiasmo que produce el conocimiento o por las obras de la imaginación desde los primeros años, tendrán la posibilidad de beneficiarse de estos elementos vitales de desarrollo personal a lo largo de toda la vida, que los enriquecerá e intensificará su contribución a la sociedad.

Corresponde a la biblioteca pública desempeñar un importante papel como espacio público y como lugar de encuentro, lo cual es especialmente importante en comunidades donde la población cuenta con escasos lugares de reunión.

El uso de la biblioteca para efectuar investigaciones y para encontrar información útil para la instrucción y los intereses recreativos de sus usuarios lleva a éstos a entablar contactos informales con otros miembros de la comunidad. Utilizar la biblioteca puede ser una experiencia social positiva.

La biblioteca debe ser una institución fundamental de la comunidad en lo que se refiere al acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.

En un mundo donde la información se ha convertido en uno de los bienes más preciados para el crecimiento económico, social y cultural, contar con bibliotecas actualizadas y con recursos técnicos modernos resulta central. Amén de la insuficiencia y falta de actualización de volúmenes y títulos, uno de los problemas más severos es la inexistencia de un sistema de catalogación unificado de todas las bibliotecas de la Provincia, requisito básico para poder establecer la indispensable comunicación provincial y nacional. Es por esto que considero necesario la creación del Sistema de Coordinación Bibliotecaria Provincial, ya que el mismo permitirá brindarle a todos los ciudadanos de nuestra Provincia la posibilidad de contar con los elementos necesarios para desarrollarse intelectual y culturalmente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Oswaldo D. Chesini.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.5 - Normatización de la prestación del Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio (SECODO)

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Objeto. La presente ley tiene como objeto normar la prestación del Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio (SECODO) del estudiante de Educación Superior.

Art. 2º: A los efectos de esta ley, se entiende por Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio, la actividad que deben desarrollar en las comunidades los estudiantes de Educación Superior que cursen estudios de formación profesional, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social.

Art. 3º: El Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio tiene como fines:

- 1. Fomentar en el estudiante, la solidaridad y el compromiso con la comunidad.*
- 2. Hacer un acto de reciprocidad con la sociedad.*
- 3. Enriquecer la actividad de Educación Superior.*
- 4. Integrar las instituciones de Educación Superior con la comunidad, para contribuir al desarrollo de la sociedad entrerriana.*
- 5. Formar, a través del aprendizaje servicio, el capital social en la Provincia.*

Art. 4°: La prestación del Servicio Comunitario, tendrá su ámbito de aplicación en el área geográfica del territorio provincial que determine la Institución de Educación Superior correspondiente.

Art. 5°: El Servicio Comunitario es un requisito para la obtención del título de Educación Superior, no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna. Dicha labor no sustituirá las prácticas profesionales incluidas en los planes de estudio de las carreras de Educación Superior.

Art. 6°: El Servicio Comunitario tendrá una duración mínima de doscientas cuarenta horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no menor de seis meses. Las instituciones de Educación Superior adaptarán la duración del Servicio Comunitario a su régimen académico.

Art. 7°: Las instituciones de Educación Superior, incluirán los recursos necesarios para la realización del Servicio Comunitario en el plan operativo anual, sin perjuicio de otros fondos que se obtengan, provenientes de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Art. 8°: Las instituciones de Educación Superior facilitarán las condiciones necesarias para el cumplimiento del Servicio Comunitario, ofertando al estudiante los proyectos para su participación.

Art. 9°: Para la ejecución del Servicio Comunitario se podrán realizar alianzas entre el Ministerio de Educación, las instituciones de Educación Superior, las instituciones y organizaciones del sector público, privado, las comunidades organizadas y las asociaciones gremiales entre otros.

Art. 10°: Las instituciones de Educación Superior tendrán como atribuciones:

- 1. Garantizar que los proyectos aprobados por la institución, estén orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad.*
- 2. Celebrar convenios para la prestación del Servicio Comunitario, con el sector público, privado y las comunidades.*

3. Expedir la constancia de culminación de prestación del Servicio Comunitario.

4. Elaborar los proyectos de acuerdo al perfil académico de cada disciplina y a las necesidades de las comunidades.

5. Brindar al estudiante la asesoría necesaria para el cumplimiento del Servicio Comunitario.

6. Elaborar su reglamento interno para el funcionamiento del Servicio Comunitario.

7. Determinar el momento de inicio, la duración, el lugar y las condiciones para la prestación del Servicio Comunitario.

8. Adaptar la duración del Servicio Comunitario a su régimen académico.

9. Evaluar los proyectos presentados por los sectores con iniciativa, a objeto de ser considerada su aprobación.

10. Garantizar de manera gratuita, la inscripción de los estudiantes de Educación Superior en los proyectos ofertados.

Art. 11°: Los prestadores del Servicio Comunitario Obligatorio son los estudiantes de Educación Superior que hayan cumplido al menos, con el cincuenta por ciento (50%) del total de la carga académica de la carrera.

Art. 12°: Son derechos de los prestadores del Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio:

1. Obtener información oportuna de los proyectos ofertados por las instituciones de Educación Superior, para el Servicio Comunitario.

2. Obtener información sobre los requisitos y procedimientos para inscribirse en los proyectos ofertados por la institución de Educación Superior.

3. Recibir la asesoría adecuada y oportuna para desempeñar el Servicio Comunitario.

4. Realizar actividades comunitarias de acuerdo con el perfil académico de la carrera.

5. Recibir de la institución de Educación Superior la constancia de culminación del Servicio Comunitario.

6. Inscribirse de manera gratuita, para participar en los proyectos de Servicio Comunitario.

7. Participar en la elaboración de los proyectos presentados como iniciativa de la institución de Educación Superior.

Art. 13°: Son obligaciones de los prestadores del Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio:

1. Realizar el Servicio, Comunitario como requisito para la obtención del título de Educación Superior.
2. Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios realizados por las instituciones de Educación Superior.
3. Cumplir con el servicio comunitario según lo establecido en esta ley y su reglamentación.

Art. 14°: Los proyectos deberán ser elaborados respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones de manera metodológica.

Art. 15°: La presentación de los proyectos ante las instituciones de Educación Superior podrá ser iniciativa de:

1. El Ministerio de Educación.
2. Las instituciones de Educación Superior.
3. Los estudiantes de Educación Superior.
4. Las asociaciones gremiales.
5. Las instituciones públicas.
6. Las instituciones privadas.

Art. 16°: Los proyectos deberán ser presentados por escrito, y el planteamiento del problema deberá incluir la necesidad detectada en la comunidad, la justificación, los objetivos generales y el enfoque metodológico, sin menoscabo de los requisitos adicionales que pueda solicitar la institución de Educación Superior en su reglamento.

Todo proyecto de Servicio Comunitario requiere ser aprobado por la institución de Educación Superior correspondiente.

Art. 17°: La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

Art. 18°: Comuníquese, etc.

Disposiciones Transitorias

Primera.

Los estudiantes de Educación Superior que para el momento de entrada en vigencia de esta ley, se encuentren cursando los dos últimos años de la carrera o su equivalente en semestres y que durante su carrera no hayan realizado Servicio Social o Comunitario alguno, podrán estar exentos de realizar el Servicio Comunitario.

Segunda.

Las instituciones de Educación Superior tendrán un lapso de un año a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, para elaborar el reglamento interno e incorporar el Servicio Comunitario a sus procedimientos académicos.

FUNDAMENTOS

Llevar adelante un nuevo modelo para una nueva sociedad, implica un complejo proceso de construcción colectiva en el cual la Universidad puede y debe asumir un papel protagónico, no sólo agregando valor intelectual y científico a los procesos productivos y tecnológicos, sino también jerarquizando la pertinencia social de las actividades de investigación y de docencia realizadas en sus claustros. Esto significa orientar estratégicamente la producción de conocimiento y la formación académica y profesional, con el objetivo de generar saberes y recursos humanos relevantes y competentes para atender y resolver necesidades y potencialidades de desarrollo concretas de la comunidad y, especialmente, de los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad social.

Con estas premisas, decidimos impulsar el Programa de Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio, con el objetivo explícito de recuperar, ampliar y fortalecer la función social del sistema universitario público y gratuito, asumiendo el desafío de conjugar la excelencia académica y el compromiso social como uno de los ejes de la política universitaria.

Este programa convoca a facultades, cátedras y estudiantes a diseñar e

implementar proyectos que promuevan la vinculación de estas instituciones con la comunidad. A través de propuestas, los estudiantes universitarios, con la guía de docentes e investigadores, aplican sus conocimientos en acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de la población, al tiempo que transitan una experiencia de aprendizaje y ejercitación profesional, por medio de la cual, devuelven a la sociedad la posibilidad de estudiar que reciben de ella.

Estas 240 horas serán la oportunidad de descubrir la solidaridad y de devolver lo recibido que tengan los futuros profesionales.

En esta reconstrucción hay un hecho de partida que no se puede soslayar: La Universidad Pública Argentina es libre y gratuita gracias al trabajo y el sacrificio de toda una sociedad. A ella aportan desde los niños y jóvenes que limpian en los semáforos -y que hace rato abandonaron la escuela- cada vez que pagan el IVA en las pocas cosas que compran, hasta los sectores más beneficiados por la economía. La Universidad no puede estar de espaldas a esta situación si quiere conservar, lo que para una Provincia como la nuestra, puede resultar hasta un privilegio. Mirar su entorno es en primer lugar un deber formativo que debe impactar como un imperativo moral en cada estudiante y docente que transita por sus aulas. En segundo lugar, asumir la responsabilidad institucional de una nueva ciudadanía social es recuperar lo mejor de su historia y a la vez ratificar su compromiso de futuro.

En este sentido, creo que este proceso de revisión y construcción debería estructurarse en torno a una serie de principios o ejes fundamentales. En primer lugar, es preciso reafirmar al conocimiento como un bien público ratificando, a su vez, la gratuidad de la Educación Superior.

El sostenimiento financiero de las Universidades Públicas es una responsabilidad indelegable del Estado. Esto exige que se trabaje no sólo en el establecimiento de acciones que aseguren la igualdad en el acceso y permanencia en el sistema universitario sino también, la generación de mecanismos que posibiliten que tanto la

ciencia y la tecnología aprendida, enseñada y producida en las instituciones de Educación Superior como los recursos humanos formados en ellas, sean puestos al servicio de la sociedad en su conjunto, atendiendo, especialmente, las necesidades y potencialidades de desarrollo de las comunidades más vulnerables.

Se crea el Programa de Servicio Comunitario Devolutivo Obligatorio, con el propósito de desarrollar y fortalecer la vinculación de las Universidades Públicas con la comunidad y, a su vez, incentivar el compromiso social de los estudiantes, docentes e investigadores de Nivel Superior Universitario, promoviendo su participación libre y solidaria en proyectos sociales orientados a mejorar la calidad de vida de la población mediante la construcción de alternativas de desarrollo local.

El compromiso social de la comunidad universitaria, a su vez, no debe entenderse como mera transferencia o aplicación de conocimientos y tecnologías producidos por ella sino, fundamentalmente, como una inquietud permanente por considerar a las demandas y necesidades comunitarias como el punto de partida de la creación misma de esos saberes y en la formación de los futuros profesionales, científicos, docentes y artistas.

Los sectores sociales más golpeados pusieron de manifiesto su capacidad y su creatividad, constituyéndose en un sinnúmero de organizaciones sociales a partir de las cuales fueron enfrentando las situaciones y necesidades más críticas. Ampliar la función social de la Universidad implica, también, generar instancias de diálogo y trabajo conjunto con estas instituciones, recreando los conocimientos científicos y técnicos a partir de su articulación con los saberes y las experiencias comunitarias. Sólo de esta manera podrá constituirse en un verdadero actor del desarrollo local.

Oswaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.6 - Creación del Programa "Enseñando a Reciclar".

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

“Enseñando a Reciclar”

Artículo 1º: Créase el Programa “Enseñando a Reciclar”, cuya implementación estará a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Art. 2º: En las escuelas públicas, públicas de gestión privada y en las privadas que deseen adherirse, se implementarán las medidas necesarias tendientes a educar y capacitar a sus alumnos en materia de reducción, reutilización, reciclado y recuperación de residuos en los distintos ámbitos de la vida cotidiana.

Art. 3º: Se incentivará a los alumnos a llevar a su institución educativa los residuos reciclables y/o reutilizables que generen sus hogares. A los efectos de la recolección de los residuos aportados por los alumnos, se seguirán las siguientes pautas:

- a) Los materiales reciclables serán únicamente papel, plástico y metal, con exclusión del vidrio y otros.*
- b) Cada institución designará un día de la semana para cada tipo de residuo, y sólo ese día los alumnos podrán aportar ese tipo de residuos en ocasión de ingresar al establecimiento.*
- c) En los días designados se instalará frente a la institución un contenedor apto para el respectivo tipo de residuo según el día. Dicho contenedor sólo permanecerá en la vereda desde una hora antes del horario de ingreso del alumnado, hasta una hora después, momento en el cual deberá ser retirado indefectiblemente. Si la institución tuviera varios turnos generales de ingreso, la operación podrá repetirse para cada turno.*

Previo a ingresar a la institución, los alumnos depositarán en el contenedor los residuos del tipo correspondiente que deseen aportar. Asimismo, el personal de la institución procederá a depositar en los contenedores los residuos del tipo correspondiente que se hayan generado dentro del establecimiento, si sus características

edilicias han permitido su acumulación durante la semana.

d) Tanto los contenedores, como los vehículos que los colocan y retiran, el personal que los opera y los procedimientos deberán atenerse a la normativa vigente sobre recolección de residuos.

e) La cooperadora de cada institución educativa (o el representante legal, en el caso de instituciones privadas) negociará libremente el precio al que venderá los residuos y las modalidades y oportunidades de pesaje y pago.

En ningún caso podrá negociarse que la institución educativa abone suma alguna por la comercialización de residuos, por ningún concepto derivado de esta ley.

f) La cooperadora o institución privada sólo podrá destinar las sumas recibidas en virtud del inciso anterior, a la compra de libros para la biblioteca de la institución, muebles u otro equipamiento que a la escuela necesite; no pudiendo utilizarlo para abonar salarios del personal.

Art. 4º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En un momento en el que la cuestión ambiental ha adquirido protagonismo, particularmente en nuestra Provincia, donde la defensa de un ambiente sano se ha convertido en una prioridad para los ciudadanos, es tiempo de tomar conciencia sobre la importancia de la educación ambiental como forma de prevención. La educación ambiental es un derecho establecido en nuestra Constitución Nacional en su Art. 41º, que dispone que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlos...”.

Que en virtud de ello, es preciso generar estrategias culturales y pedagógicas, información pertinente y acciones específicas de protección y de defensa del medio ambiente y de los recursos naturales tanto en estudiantes como en docentes y padres.

Es necesario reforzar la actitud frente a los problemas ambientales propiciando una fuerte actuación de los alumnos producto de la adquisición de conductas responsables, éticas y comprometidas, partiendo del concepto de que en nuestras escuelas no sólo se dictan contenidos conceptuales, sino que es el lugar por excelencia para llevarlos a la práctica.

El éxito de la educación ambiental es una cuestión de educación temprana, de ahí el rol que le cabe a la escuela, estimulando el pensamiento y fomentando actitudes críticas y solidarias y de respeto por los Derechos Humanos.

Cabe destacar que además de la función de concientización que cumple este Programa, el mismo genera recursos muy útiles para las propias escuelas, que deberán ser destinados a mejorar las condiciones de las mismas.

Por la situación anteriormente expuesta y para garantizar un medio ambiente sano es que debemos crear en los individuos, grupos y comunidad, nuevos patrones de comportamiento y responsabilidades éticas hacia el ambiente, colaborando en los objetivos de la normativa general sobre residuos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Osvaldo D. Chesini.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.7 - Solicitud de obras de reasfaltado de la Ruta N° 16, desde Gualeguay hasta Ruta N° 14, y de rotondas en los accesos a Larroque, Cuchilla Redonda y Carbó.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, en el

marco de las gestiones que nuestro Gobernador realiza ante el Gobierno Nacional para realizar las obras de reasfaltado de la Ruta N° 16, desde la ciudad de Gualeguay hasta la Ruta N° 14, incluya en el proyecto y financiación del mismo, dada la peligrosidad existente, las obras de rotondas, derivadores o descansos según corresponda, a los accesos de las ciudades de Larroque, Cuchilla Redonda y Carbó.

F U N D A M E N T O S

La Ruta N° 16 es una vía principal de comunicación entre las comunidades del suroeste del Departamento Gualeguaychú, como así también con el Departamento Gualeguay y el Suroeste de la Provincia. Desde hace años espera su turno entre las rutas provinciales para su mejoramiento definitivo, ya que los bacheos superficiales han sido soluciones efímeras que la han puesto en una delicada situación ante el profuso tráfico existente.

En la década del noventa se prohibió a las areneras extraer material del Río Gualeguaychú, lo que obligó al sector de la construcción a traer arena desde la zona de Gualeguay, por la Ruta N° 16, en camiones que algunos calculan cargan más de 60 mil kilos, lo que claramente repercutió en el acelerado deterioro de la ruta. Es en este marco en el que el Gobernador hace sus gestiones ante el Gobierno Nacional, es por eso que aprovechando la oportunidad y teniendo en cuenta la peligrosidad existente en los accesos de Larroque, Cuchilla Redonda y Carbó, que planteamos que se incorpore al proyecto de reasfaltado de la Ruta N° 16, las rotondas, derivadores o descansos, según corresponda a los ingresos de dichas poblaciones. Por ello, solicito a mis pares que acompañen este proyecto con su voto favorable.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.8 - Solicitud de partida presupuestaria para la construcción de un edificio para la Comisaría de la ciudad de Urdinarrain.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proyecte a través de la Dirección de Arquitectura, e incorpore al Presupuesto de Gastos y Recursos 2009, la partida presupuestaria necesaria para la construcción de un nuevo edificio para la Comisaría de la ciudad de Urdinarrain, viendo la posibilidad de relocizarla en un área más urbana.

F U N D A M E N T O S

El edificio de la Comisaría de la ciudad de Urdinarrain es una vieja estructura muy afectada por el paso del tiempo y un intensivo uso, a lo que se agrega la falta de un mantenimiento sistemático a lo largo de los años. Se suma a lo anteriormente señalado la ubicación poco feliz de su edificio, en el área suburbana de la ciudad, lejos de la mayoría de los problemas e inquietudes de sus habitantes.

Es importante el esfuerzo permanente del personal policial, la Municipalidad y el grupo de amigos por mantenerla, en este sentido se podría señalar las reparaciones y mejoras en los baños y la sala de atención al público dado recientemente.

Sin restar importancia a lo antes mencionado y teniendo en cuenta lo costoso de mantener el viejo edificio, ya colapsado por el tiempo, el constante crecimiento de la ciudad y las nuevas problemáticas de público conocimiento, que exigen a nuestra Policía el mejor equipamiento e infraestructura, es que solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto favorable.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4.9 - Declaración de interés legislativo de las visitas de la Sra. Presidenta de la Nación a nuestra Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos, sanciona con
fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo provincial el gesto de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner de visitarnos en el término de un mes en dos oportunidades, primero en Concepción del Uruguay respaldando nuestra industria avícola y en esta segunda oportunidad, a la ciudad de Larroque donde inauguró el nuevo edificio del Colegio Virué dando comienzo al Ciclo Lectivo Nacional y Provincial, lo que demuestra su compromiso con nuestra Provincia.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La presencia de la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner en nuestra Provincia por segunda vez en sólo tres meses que lleva de mandato, marca un respaldo muy importante para el Gobierno Provincial y para todos los entrerrianos.

Las visitas tienen como punto en común, la decisión de la Presidenta de acompañar a Entre Ríos en dos grandes emprendimientos como lo son la industria avícola donde manifestó "hoy se puede producir, vender y exportar desde la Argentina. La mayor alegría es que cada vez más esta actividad genere trabajo industrial, que derrama en la familia la esperanza en un trabajo digno para estudiantes y profesionales, que genera buenas oportunidades de negocios y recursos vía impuestos para combatir la pobreza y alcanzar el objetivo más importante: la educación que hace libres a las personas" y aseguró "vengo a renovar mi compromiso con esas ideas, con este modelo cultural, político y social" y en esta última oportunidad inaugurando el Colegio Virué, una obra anhelada por la comunidad de Larroque desde hace mucho tiempo y que implica una inversión muy importante para esta ciudad, aprovechando la oportunidad para dar inicio al Ciclo Lectivo Nacional y Provincial 2008, lo que demuestra que la

educación ha vuelto a estar en el centro de la escena como tantas veces lo remarcó la mandataria.

Estos gestos de parte de la Presidenta de la Nación nos da la certeza de que Entre Ríos está creciendo y va encontrando el mejor camino para hacerlo de la mano del Gobierno Nacional.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Legislación General.

4.4.10 - Solicitud de restitución y puesta en funcionamiento de la balsa en Puerto Ruíz, Dpto. Gualeguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad articule los medios necesarios con el objeto de restituir y poner en funcionamiento la balsa en Puerto Ruíz, Dpto. Gualeguay que cruza el río Gualeguay para unir el mencionado Departamento con el Departamento Islas del Ibicuy, que fuera remitida a la Zonal Rosario del Tala para su reparación, además, ver la posibilidad de que la recaudación o parte de ella fuera invertida en la reparación de dicho Puerto, dado que éste se encuentra en un total abandono.

F U N D A M E N T O S

El 1° de septiembre de 1988 fue remitida a la Zonal Rosario del Tala la balsa "Don Basualdo", que operaba en Puerto Ruíz, Departamento Gualeguay, para su reparación ya que se hallaba seriamente deteriorada por contarse en aquel lugar con los elementos necesarios para el trabajo interesado. A la fecha no se ha restituido dicha embarcación a ese lugar estratégico, zona que sigue careciendo del imprescindible medio de comunicación. La importancia de su restitución y puesta en funciones radica en la cantidad de kilómetros a que se ven forzados a recorrer para vadear el río, productores, turistas

que desean comunicarse con Gualeguay o hacia la zona de islas, niños que concurren a la Escuela Provincial N° 11 "Hipólito Bouchard" de Puerto Ruíz quienes se ven obligados a utilizar precarias embarcaciones con riesgo cierto para sus vidas y el arreo de tropas de hacienda por el largo desvío antes mencionado.

Es por ello, que solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Hernán D. Vittulo.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.11 - Realización de pozos para extracción de agua potable y provisión de bomba extractora manual para pobladores rurales de escasos recursos.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo interese a la Dirección de Obras Sanitarias, para que se proceda a realizar pozos para la extracción de agua apta para el consumo humano, y que se les provea de la correspondiente bomba extractora manual, para aquellos pobladores rurales de escasos recursos.

F U N D A M E N T O S

En la actualidad, el agua es provista por medio de camiones cisternas de Juntas de Gobierno cercanas, cuando el agua se encuentra a pocos metros por debajo de la superficie.

La utilización de bombas manuales para la extracción de agua, no es un retroceso a los viejos tiempos, es simplemente ser realistas y prácticos, existen muchos pobladores rurales que en la actualidad disponen de energía eléctrica.

El acceso al agua potable es un derecho inalienable a todos los seres humanos y nuestra Provincia cuenta con ese recurso, no sólo en superficie, sino también en grandes cantidades en las napas inferiores de nuestro terruño.

Es nuestro deber como Gobierno velar por la salud de nuestra población

especialmente para nuestros ciudadanos rurales, que son los que están generando a través de su mano de obra la mayoría de los productos primarios, que luego nosotros consumimos.

Es por eso, que les pido a mis pares me acompañen en este pedido al Poder Ejecutivo y que la repartición correspondiente proceda a la confección de pozos para la extracción de agua y se les provea de una bomba de mano a aquellos pobladores que no disponen de medios económicos.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Obras Públicas.

4.4.12 - Declaración de interés legislativo del evento Festidanza 2008, en Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: Declarar de interés legislativo de esta Honorable Cámara la realización del Festidanza 2008, cuyo evento organizado por la Escuela de Folklore "El Sauce", se desarrollará los días 3 y 4 de mayo del corriente en la ciudad de Villaguay.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Los días 3 y 4 de mayo del corriente, la ciudad de Villaguay será anfitriona de numerosas delegaciones de artistas nacionales e internacionales que se darán cita para participar del Festidanza 2008.

Sus organizadores, los integrantes de la Escuela de Folklore "El Sauce", junto a padres y alumnos de la institución, aúnan esfuerzos en pos de concretar el desarrollo de un evento artístico pensado para darle el espacio que se merecen distintos exponentes de las danzas folklóricas de nuestro País. Asimismo, en ediciones anteriores, diversas delegaciones prove-

nientes de países vecinos han maravillado al público presente con su increíble puesta en escena.

En su décimo cuarta edición está prevista la presentación de ballet proveniente de México, que junto a colegas de distintas regiones argentinas coronarán una jornada atractiva y en la que el intercambio cultural, solidario y ameno posibilita por un lado el enriquecimiento cultural de numerosos villaguayenses y vecinos de localidades aledañas y, por otro lado, las posibilidades de generar ingresos para que los alumnos de la Escuela referida puedan asistir a diversos eventos como así también concretar viajes por toda la geografía Argentina.

Por lo expuesto y considerando la importancia de apoyar las actividades organizadas por una institución de gran trayectoria de la ciudad de Villaguay, solicito a los señores senadores el voto favorable para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.13 - Implementación del Nivel Polimodal en la Escuela N° 71, Dto. Mojonés Sur, Dpto. Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Consejo General de Educación proceda a la implementación del Nivel Polimodal en la Escuela N° 71, localizada en Escuela N° 25 y 20 de Junio, Distrito Mojonés Sur, Departamento Villaguay.

F U N D A M E N T O S

El Distrito Mojonés Sur constituye una amplia zona rural del Departamento Villaguay, en cuya población se verifica una elevada matrícula escolar. En la actualidad las demandas educativas del Nivel EGB 3 son atendidas por la Escuela N° 71, 20, 25 pero con el limitante de carecer del

Nivel Polimodal, lo que dificulta la continuidad educativa de numerosos jóvenes entrerrianos. Esta situación conlleva diversos inconvenientes, ya que para algunos alumnos los establecimientos escolares con Nivel Polimodal distan a más de 40 km, asimismo no existe un medio de transporte público para el traslado de los mismos, en muchos casos se trata de familias de escasos recursos, lo que imposibilita costear los traslados a otros establecimientos o bien afrontar los gastos por estadías en zonas aledañas.

Ante esta situación y considerando las exigencias propias del mercado laboral que demanda personal capacitado, resulta ineludible el rol del Estado de facilitar el ejercicio del derecho al acceso a la educación. Por esta razón y atento a las demandas que expresamente han pronunciado los vecinos rurales, solicito el voto favorable de los señores senadores para contribuir mediante acciones concretas a la implementación del Nivel Polimodal en el mencionado establecimiento escolar.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.14 - Pase de la administración del servicio del tren “Gran Capitán”, tramo Estación Lacroze (Capital Federal), Posadas (Misiones), Villaguay (E. R.), a la Empresa Privada Trenes Especiales Argentinos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

DECLARA

Su beneplácito por la decisión de la Secretaría de Transporte de la Nación de remover a la empresa privada Trenes Especiales Argentinos (TEA) de la administración del servicio del tren denominado “Gran Capitán” (que une las Estaciones de Lacroze, en la Capital Federal, con Posadas, en Misiones, pasando por la ciudad de Villaguay) y de retomar la operación del mencionado convoy hasta tanto

se reabra el proceso licitatorio, suspendido desde 2005 por fallo judicial.

FUNDAMENTOS

El tren conocido como “Gran Capitán”, perteneciente al ex Ferrocarril General Urquiza, fue uno de los medios de transportes históricamente más utilizados por los villaguayenses (y por una gran cantidad de habitantes mesopotámicos) para trasladarse hacia la ciudad de Buenos Aires y/o Posadas, como así también a innumerables localidades intermedias. Desde su reinauguración en 2003, tras más de una década de paralización, el convoy se puso en funcionamiento, sin la aprobación oficial, bajo la administración de la empresa privada Transportes Especiales Argentinos (TEA). Desde entonces se hizo conocido por partir y arribar fuera de horario, por los descarrilamientos y averías, por la falta y mal funcionamiento de las locomotoras, por las deficiencias en el mantenimiento, etc., todo lo cual tuvo como corolario la reciente odisea de más de 500 pasajeros que hicieron el recorrido desde Posadas a Buenos Aires en 46 horas, cuando lo habitual es 26.

Fue así que la Secretaría de Transporte de la Nación le remitió a TEA una notificación notarial en la que se le comunicó la decisión prohibitiva del Gobierno Nacional, a pedido de la empresa brasileña América Latina Logística (ALL) Mesopotámica, concesionaria de las vías por las que corre el tren. Posteriormente, se levantó dicha prohibición y, finalmente, luego de una serie de idas y venidas, el Gobierno Nacional acordó con las autoridades correntinas (responsables de la concesión del servicio a TEA) remover a la brevedad a la empresa privada mencionada por las constantes demoras, como así también de reabrir el proceso licitatorio para la operación del Gran Capitán (debe recordarse la concesión del servicio había quedado suspendida por dos fallos judiciales que la dejaron sin sustento en 2005) favorecieron la medida de dejar sin sustento. Mientras tanto, la Secretaría de Transporte podrá retomar de manera transitoria el servicio.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el presente proyecto tiene por objeto declarar el beneplácito de este Senado por la decisión antes señalada la Secretaría de Transporte de la Nación, de suspender a la empresa y hacerse cargo de la operación del convoy hasta tanto se concrete la concesión. Esto se fundamenta en la importancia que entraña el servicio del Gran Capitán para los habitantes de Villaguay y de gran cantidad de localidades que se encuentran emplazadas a lo largo de la vía del ex Ferrocarril Urquiza, principalmente, para aquellos habitantes de menores recursos económicos que, frecuentemente, deben trasladarse a distintas localidades (fundamentalmente a Buenos Aires) por motivos de salud, trámites legales, estudios, etc.

Sin embargo, no debe perderse de vista que también deberían promoverse acciones para intimar a la empresa brasilera "América Latina Logística (ALL) Mesopotámica", concesionaria de las vías por la que transita el Gran Capitán, a realizar inversiones, obras de infraestructura, mantenimiento y reparación, etc., necesarias para garantizar un servicio eficiente y digno a los numerosos usuarios del tren.

Por todo ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación de la presente declaración.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Hidrovía,
Puerto y Transportes
Multimodales.

4.4.15 - Construcción de refugio de pasajeros en Km 121 de la RN N° 18, Dto. Estación Raíces, Dpto. Villaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad destine las partidas presupuestarias necesarias y proceda a la construcción de un refugio de pasajeros en el km 121 de la Ruta Nacional N° 18, Distrito Estación Raíces, Departamento Villaguay.

FUNDAMENTOS

En las inmediaciones del km 121 de la Ruta Nacional N° 18 se emplaza la Escuela N° 73 en el Distrito Estación Raíces, cuya institución motiva el desplazamiento de una importante comunidad educativa que accede a través de distintos medios de transporte.

Cabe destacar que, en la actualidad, quienes hacen uso del transporte público deben aguardar a la intemperie. Razón por la cual, considerando los inconvenientes que esta situación genera, se han originado diversas demandas que merecen una especial consideración. De acuerdo a lo manifestado por vecinos una de las necesidades más urgentes consiste en la construcción de un refugio de pasajeros, lo que permitirá a escolares, docentes y usuarios en general aguardar el paso del transporte bajo condiciones que aseguren la integridad, seguridad y a la vez los resguarde de las inclemencias climáticas que cada año se suscitan en la mencionada zona rural.

Ante esta situación, atento a la necesidad de encaminar acciones que otorguen una pronta solución a los inconvenientes planteados y con la intención de favorecer a numerosos entrerrianos que diariamente asisten al establecimiento escolar, docentes y familias que por motivos de salud, trabajo y otra índole, deben viajar hacia otros puntos geográficos de la Provincia, solicito a mis pares el voto favorable para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Jorge A. Ghirardi.

-A la Comisión de Obras
Públicas.

4.4.16 - Solicitud de reparación o mantenimiento del acceso a Gobernador Sola y Maciá.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Vería con agrado que el DEP arbitre los mecanismos necesarios para lograr una ampliación presupuestaria en las correspondientes partidas, a los efectos de poder contar con los recursos necesarios para realizar un urgente trabajo de reparación o mantenimiento en el acceso a las localidades de Gobernador Sola y Maciá.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación tiene por finalidad lograr la ampliación de partida mencionada en el artículo 1°, para poder disponer de los medios necesarios que permitan realizar la reparación de la Ruta N° 30.

Por todo lo expuesto, es necesario contar con el acompañamiento de mis pares para la sanción de dicho proyecto.

Juan R. Navarro.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

4.4.17 - Trabajos de reparación en la Ruta N° 30.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Sería importante, y que en el menor tiempo posible el DEP a través de la DPV realice los trabajos necesarios que en estos momentos está necesitando la Ruta N° 30 (acceso a las localidades de Gobernador Sola y Maciá) que se encuentran muy deterioradas y es la única vía de ingreso a las localidades mencionadas si transitamos por la Ruta Provincial N° 39.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación tiene por finalidad lograr una pronta reparación del mencionado acceso, dado que el mismo es usado por el transporte de pasajeros, transporte de cargas en general y vecinos.

Considero que este pedido de comunicación tendría que tener un pronto despacho, dado que en poco tiempo se estará realizando en la ciudad de Maciá la Muestra Anual de Apicultura, donde participan productores de la Provincia, del País y de países vecinos.

Por todo lo expuesto, es necesario contar con el acompañamiento de mis pares para la sanción de dicho proyecto.

Juan R. Navarro.

-A la Comisión de Obras Públicas.

-Ingresa al recinto el señor Senador Vittulo.

4.4.18 - Solicitud de instalación de luminarias y de reductores de velocidad en el cruce de la RP N° 2 con la RP N° 5, y de balanza de pesaje de vehículos en el tramo Chajarí-Los Conquistadores.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia dirige el presente proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solicitarle muy especialmente se arbitren los medios necesarios para que, en virtud de hallarse en estado de ejecución la repavimentación en algunos tramos y reparación en otros de la Ruta Provincial N° 2, se contemple dentro del plan de saneamiento de tan importante vía de comunicación zonal la instalación de luminarias en el cruce con la Ruta Provincial N° 5, en la denominada "El Negro" donde existe un incipiente núcleo de urbanización, y a fin de prevenir adecuadamente situaciones de riesgo y eventuales

accidentes en dicho cruce, altamente transitado, en una zona rural; asimismo y sobre la misma Ruta se disponga en el tramo que cruza frente a la Escuela Provincial de Nivel Primario y Secundario N° 166 "Francisco Ramírez", centro educativo donde confluyen alumnos de las zonas rurales aledañas, la instalación de reductores de velocidad; por último, y para una adecuada conservación de esta Ruta se instale en el lugar que los técnicos especialistas del área Tránsito lo dispongan, y dentro del tramo que une la ciudad de Chajarí con la localidad de Los Conquistadores, una balanza para el control de pesaje de vehículos de carga, medidas éstas que a no dudarlo contribuirán a la seguridad en una zona donde los accidentes de tránsito han provocado numerosas muertes, y por otra parte, se requiere el control del peso de los vehículos de gran porte de carga que circulan por ésta para evitar su deterioro.

FUNDAMENTOS

La Ruta Provincial N° 2, que une la ciudad de Chajarí con la Ruta Nacional 127 y que es utilizada como vía de tránsito desde la zona de la costa del Río Uruguay a partir de dicha localidad, por los viajeros que vienen desde las Provincias de Corrientes y Misiones, fundamentalmente, y que pasan por Chajarí o eligen transitar por la Ruta 14 hasta esta localidad y de allí atravesar la Provincia de Entre Ríos tomando la Ruta 127 en dirección a la ciudad de Paraná, hacen uso frecuente de la Ruta Provincial N° 2, que desde Chajarí, y en un tramo de 50 kilómetros hasta unirse con la Ruta 127, existen centros poblados rurales o semirurales como las localidades de San Pedro, San Ramón, Paraje Fortuna y, finalmente, llegan a Los Conquistadores donde toman la premencionada Ruta 127 en dirección a la Capital de la Provincia. La otra alternativa es continuar circulando por la Ruta 14 en dirección hacia la ciudad de Concordia hasta tomar el empalme que los conduce al mismo destino. No constituye un dato menor lo antes dicho; en efecto, el tramo mencionado de 50 kilómetros hace de verdadero "pulmón" oxigenador de la tan transitada Ruta 14,

hoy en obras por el trazado de la Autopista Mesopotámica, en construcción, lo que dificulta aun más el tránsito por ésta, y los pobladores instalados a la vera de la Ruta Provincial 2, deben sufrir las consecuencias de una circulación vehicular altamente densa en una zona no apta para ello, y en muchos tramos sin señalizar ocasionados por el desvío del tránsito para tomar desde Chajarí la Ruta 127, hacia el Suroeste (incluso tránsito internacional hacia Chile). Ante lo sucintamente relatado y por las razones expuestas, es que se interesa a este H. Cuerpo Legislativo, la aprobación del proyecto de comunicación y su envío al Poder Ejecutivo para que incluya las obras detalladas al comienzo del presente.

José L. Panozzo.

-A solicitud del señor Senador Panozzo, queda reservado en Secretaría.

-Ingresa al recinto el señor Senador Vittulo.

4.4.19 - Campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos solicita al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud y Acción Social -en particular a la Dirección de Epidemiología- se garantice una campaña de prevención de posibles casos de Fiebre Amarilla y Dengue en la Provincia.

Art. 2º: Coordinar con todos los Municipios Entrerrianos una sencilla, pero eficaz difusión preventiva que empiece por la casa afianzando la idea de que "sin mosquitos no hay enfermedad".

Art. 3°: Realizar, a través de los organismos correspondientes, una encuesta larvaria domiciliaria para saber los índices de infestación en cada localidad, del mosquito Aedes Aegypti, que es el trasmisor de la Fiebre Amarilla y Dengue, para garantizar la prevención de las enfermedades mencionadas.

Art. 4°: Facilitar, a través de la Dirección de Epidemiología, las herramientas de capacitación en aquellos lugares o Municipios de la Provincia, que desconozcan la metodología para efectuar adecuadamente las encuestas larvarias mencionadas en el artículo anterior.

Art. 5°: Solicitar al Ministerio de Salud y Acción Social, que a través de la Dirección de Epidemiología se sirva remitir el Epidia de la Provincia de Entre Ríos a la Comisión de Salud y Medio Ambiente Humano de esta Cámara, debiendo la misma habilitar la dirección de correo electrónico pertinente.

Art. 6°: Asegurar en todos los Departamentos de Entre Ríos, la existencia de vacunas contra la Fiebre Amarilla para aplicar a aquellas personas que se trasladen a países limítrofes, teniendo en cuenta que la llegada de la Semana Santa, con sus días de descanso, será aprovechada para viajar, entre otros lugares a Corrientes, Misiones o zonas limítrofes.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Ha tenido una fuerte difusión nacional la preocupación que existe en el País, al igual que en varios países de América del Sur, por la existencia de brotes de Fiebre Amarilla y Dengue, hecho que genera intranquilidad en la población, por la posible difusión hacia nuestro País.

Con la llegada de la Semana Santa, son muchos los que aprovecharán esos días de descanso para pasar ese período, fuera de la Argentina, especialmente en Brasil, Paraguay, Uruguay, e incluso en las Provincias limítrofes con la nuestra.

Profesores de la Universidad Nacional de Nordeste (UNNE) recomendaron a los viajeros vacunarse contra la fiebre amarilla teniendo en cuenta la presencia de los brotes anteriormente mencionados.

Idéntica preocupación evidenció recientemente la Ministra de Salud de la Nación en su visita a Oberá en la Provincia de Misiones, al participar de un encuentro entre los Ministros de Salud del NEA y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), al recomendar entre otras acciones el control de vectores y los análisis de laboratorio, además de la vacunación como método más adecuado de prevención.

Provincias como Misiones y Corrientes se encuentran extremando los recaudos necesarios desde hace algunos meses en orden a adoptar las medidas de prevención a partir del mayor nivel de exposición de vastas zonas de población en lugares donde prolifera el insecto transmisor de la enfermedad.

Nuestra Provincia y, fundamentalmente, los Departamentos del Norte tampoco puede permanecer ajena a estas cuestiones; por lo que resulta indispensable se divulgue e intensifique, una campaña de prevención que empiece por los hogares con la eliminación de objetos inservibles que acumulan agua y se encuentren a la intemperie, porque el mosquito Aedes Aegypti es de hábitos domésticos y urbanos.

Además sería conveniente se traslade esta inquietud a partir de una mayor capacitación a los Municipios Entrerriños, que desconozcan los aspectos técnicos para efectuar encuestas larvarias locales.

Rubén E. Ruiz.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

4.4.20 - Declaración de interés legislativo al traslado e inhumación de los restos del historiador Fermín Chávez.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

De interés legislativo el acto de traslado e inhumación de los restos del ilustre historiador entrerriano, Fermín Chávez, los que desde el 14 de marzo de 2008 descansarán en el Solar de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, ubicada en El Pueblito, Distrito Don Cristóbal Primero, del Departamento Nogoyá, porque así él lo quiso.

FUNDAMENTOS

Esta Cámara no puede estar ajena a tamaño acontecimiento, pero la noble intención tropieza con una dificultad: es difícil encontrar términos cuya calidad y tono puedan reflejar a una figura tan grande del Pensamiento Nacional.

Fermín Chávez, como todo entrerriano íntegro, jamás olvidó su origen. Allí por donde anduvo, estaba lo mejor de nosotros.

El prolífico historiador, poeta, catedrático y compilador nació el 13 de julio de 1924. Sus primeros estudios humanísticos los realizó en Córdoba y luego cursó Teología en Cuzco, Perú.

Autor de "Civilización y Barbarie" (1956); "José Hernández, periodista, político y poeta" (1959); "Vida del Chacho" (1962); "Historia del País de los Argentinos" (1967); "Iconografía de Rosas y de la Federación" (1970/1974); "Perón y el Peronismo en la historia contemporánea" (1975/1984); "Social Democracia, por qué?" (1984); "Eva Perón en la Historia" (1986); "La chispa de Perón" (1990); "Eva Perón sin Mitos" (1990) y "La Vuelta de don Juan Manuel" (1991). Escribió también "Vida y muerte de López Jordán". Éstos son sólo algunos de sus trabajos.

Colaboró en numerosos periódicos y revistas de nuestro País y del extranjero. Fue director general de difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, miembro del directorio del Fondo Nacional de las Artes y de la delegación Argentina ante la II Reunión Latinoamericana de Población (México, 1975).

Catedrático en las Universidades de Buenos Aires y La Plata. Dictó conferencias y cursillos en las Universidades del Nordeste, Litoral, Córdoba, Entre Ríos,

Mar del Plata, Santiago del Estero, del Salvador y Morón. Recibió distinciones varias: Premio Consagración Nacional 1990; Premio Bartolomé Mitre - Adolfo Saldías 1991.

Por supuesto que más allá de todas estas distinciones, él siempre recordó que fue declarado Nogoyaense Ilustre (Municipalidad de Nogoyá, 1991). Aquella vez comentó que quería, algún día, levantar una ranchada en El Pueblito, porque ahí estaban sus raíces. Ese fue el primer espacio que lo nutrió. Absorbió de aquellos montes la entrerriana que siempre lo distinguió. Debemos resaltar en este ámbito el orgullo que sentimos quienes somos de esos pagos.

En la Capital Federal, en octubre de 2003, la Legislatura lo declaró Ciudadano Ilustre.

Adhirió sin reparos a las ideas del Justicialismo. Allí por los 50 conoció a Eva Duarte de Perón, y de inmediato comenzó a trabajar en la Secretaría de Salud Pública de la Nación y en la Dirección General de Cultura.

Desde la defensa de sus ideas, noblemente, puso todo su talento para - junto a prestigiosos historiadores- darle continuidad a la Historia Argentina de José María Rosa.

Fue ese gran historiador quien sostuvo que "somos una colonia material porque hemos sido colonizados espiritualmente".

Fermín, prolífico, honrado, comprometido, bregó de modo brillante para que nuestro espíritu se esclarezca. Para que podamos, algún día, ser una patria justa, libre y soberana.

Sostenía también José María Rosa que "la historia falsificada es un muro de piedra interpuesto entre nosotros y el pasado argentino".

Fermín Chávez, escritor, historiador, poeta, que quiso descansar en El Pueblito, luchó denodadamente para que caigan y se hagan polvo, cada una de esas piedras.

Por todo esto, pido a mis pares que aprueben esta declaración.

Aurelio J. Suárez. Héctor J. Strassera.

-A solicitud del señor Senador Suárez, queda reservado en Secretaría.

4.4.21 - Adhesión del Honorable Senado Provincial al “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” y al “Día de la Memoria”.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su adhesión al “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, y al “Día de la Memoria” que se celebra el 24 de marzo de cada año en el País y en la Provincia respectivamente, y a la vez, rendir homenaje a todas las personas que fueron víctimas del terrorismo de Estado implementado por la última dictadura militar.

F U N D A M E N T O S

El 24 de marzo de este año se cumplen treinta y dos años del golpe militar por el que atravesó, sufrió y padeció el País, y al que tampoco fue ajeno nuestra Provincia.

La última dictadura militar asumió al poder el 24/03/1976 integrada por la Junta de Comandantes: el Teniente Gral. Jorge Rafael Videla, el Almirante Eduardo Emilio Massera y el Brigadier Gral. Orlando R. Agosti, disponiendo que la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea compondrían el futuro gobierno con igual participación. Comenzó así, el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional”, hasta el 10 de diciembre de 1983, fecha en que se produce la recuperación de la democracia.

La Junta Militar impuso el terrorismo de Estado, desarrolló un proyecto planificado dirigido a destruir toda forma de participación popular. El régimen mi-

litar puso en marcha una represión implacable sobre todas las fuerzas democráticas: políticas, sociales y sindicales, con el objetivo de someter a la población mediante el terror de Estado e instaurarles pánico y así imponer el “orden”, sin ninguna voz disidente. Se inauguró el proceso autoritario más sangriento que registra la historia de nuestro País. Estudiantes, sindicalistas, intelectuales, profesionales y otros fueron secuestrados, asesinados y “desaparecieron”, mientras que otros tuvieron que exiliarse.

La metodología implementada consistió en la desaparición de personas, planificada con anticipación, las cuales en realidad eran llevadas a centros clandestinos de detención, donde se los sometía a interrogatorios basados en tormentos físicos, se los arrojaba al Río de la Plata desde aviones o helicópteros militares y en fosas comunes: fusilamientos y ocultamiento de cadáveres, sin ningún tipo de identificación.

Hubo miles de desaparecidos, la Conadep constató más de 9.000 casos; los organismos de Derechos Humanos hablan de más de 30.000.

Además del secuestro de adultos, hubo un plan sistemático de apropiación de niños. Los niños robados o que las madres parían en los centros de detención fueron inscriptos como hijos propios por muchos miembros de la represión, vendidos o abandonados en institutos porque los militares pensaban que la subversión era casi hereditaria o que se trasmitía a través del vínculo familiar.

Un párrafo aparte merece la gran labor de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo que lucharon y siguen luchando incansablemente por la lucha de los Derechos Humanos y el esclarecimiento de la verdad.

Por todos los hechos esgrimidos el 2/08/2002 el Congreso de la Nación promulga la Ley 25.633 por la que se crea el “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.

Y, asimismo, nuestra Provincia mediante Ley N° 9534 en su Art. 1° incorpora al Calendario Provincial el día 24 de marzo de cada año como “Día de la Memoria”, en conmemoración de la fecha

de anulación de todos los derechos constitucionales de la Nación Argentina dando inicio a la más negra noche de oprobio de nuestra historia reciente. Y mediante Decreto N° 964 GOB de fecha 17/03/2004 se instaura en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la Semana de la Memoria del 19 al 26 de marzo.

Renovamos el compromiso que tiene esta H. Cámara con la causa de los Derechos Humanos y el objetivo permanente y constante de apoyar el esclarecimiento de los hechos aberrantes ocurridos, en busca de justicia, verdad y castigo a los culpables; y la reafirmación de la memoria y la conciencia de los ciudadanos entre-rrianos.

En homenaje a todos los que padecieron el terrorismo de Estado implementado por la dictadura militar, y a los fines de recordar todos los acontecimientos para que nunca más vuelvan a repetirse; solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Aldo A. Ballestena. Victorio Firpo. Héctor J. Strassera. Jorge A. Ghirardi. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Carlos G. Schepens. José L. Panozzo.

-A solicitud del señor Senador Strassera, queda reservado en Secretaría.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Declaración de interés legislativo de la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay.

Sr. Presidente (Taleb): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo la VI Fiesta del Pastel Artesanal, a realizarse los días 22, 23 y 24 de marzo del corriente, en la ciudad de Villaguay y que el mismo quede reservado en Secretaría, expediente 8878. Este proyecto tiene estado parlamentario de la sesión anterior y no cuenta con dictamen de comisión.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Ghirardi.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Queda reservado en Secretaría.

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos en las bancas a fin de aguardar un expediente que tiene que venir de la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): En consecuencia, pasamos a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 11 y 52.

-Ingresa al recinto el señor Senador Melchiori.

5.2 - Informes sobre convenio entre el IAPV y ATE, Delegación Victoria.

-Siendo las 11 y 57, dice el

Sr. Presidente (Taleb): Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un pedido de informes que tiene el número de Mesa de Entradas 772 dirigido al Poder Ejecutivo pidiendo que informe sobre si el IAPV tiene convenios o contratos para la construcción de viviendas en Victoria con la zonal de ATE.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del pedido de informes enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Pedido de Informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 77° de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo para que informe sobre los siguientes puntos:

1) Si el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), ha convenido con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), seccional o delegación Victoria, la implementación de alguna operatoria para construir viviendas en la mencionada ciudad.

2) En caso de que tal convenio o acuerdo se haya producido, cuál es la magnitud del proyecto a realizar, en orden a la cantidad de unidades habitacionales, superficie de terreno total e identificación del mismo, superficie de las parcelas por vivienda, modelo prototipo de las viviendas o principales características constructivas, criterio de selección de beneficiarios y mecanismos de recompra de las parcelas individuales, en el caso de que los futuros beneficiarios deban adelantar cuota por pago de terreno.

3) Cuál es el sistema de contratación a los fines de la construcción de las unidades habitacionales, fecha tentativa de inicio de obra y plazo estimativo de ejecución.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Taleb): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Solicitud de restablecimiento de transitabilidad de la ex RN N° 131; reconstrucción del Puente Paso de Las Achiras-Nogoyá y otras obras.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente con número de Mesa de Entradas 773, proyecto de comunicación, por el que se solicita que se restablezca el estado de transitabilidad en la antigua traza de la Ruta Nacional N° 131. Autorizado que sea el ingreso, intereso el pase del mismo a la comisión pertinente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del expediente 773 enunciado por el señor Senador Suárez.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas necesarias a fin de restablecer el estado de transitabilidad del camino, antigua traza de la Ruta Nacional N° 131, en el tramo que cruza el Valle del Arroyo Nogoyá, mediante la reconstrucción del Puente Paso de las Achiras-Nogoyá, y la realización de otras obras de arte en ese trayecto, de conformidad a lo aconsejado oportunamente por el informe de ingeniería de la Dirección Provincial de Vialidad.

FUNDAMENTOS

La obra cuya realización se interesa, obedece a la peligrosidad existente en la zona señalada, lo cual se evidencia en el informe de ingeniería efectuado por la DPV. Existe un alto grado de deterioro de dicho tramo y su restablecimiento no admite dilaciones, por constituir un importante y permanente factor de riesgo para la seguridad de todo tipo de tránsito. Asimismo, la reparación que se demanda, redundaría en notables beneficios en lo que hace a la descongestión de las Rutas Provincial N° 139 y Nacional N° 12, las que se hayan absolutamente colapsadas por el tránsito internacional generado a partir de la construcción del Puente Rosario-Victoria.

Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Taleb): Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

5.4 - Obligatoriedad de instalación de las Banderas de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente con número de Mesa de Entradas 766, proyecto de Ley Bandera.

Autorizado que sea el ingreso, intereso el pase del mismo a la comisión pertinente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del expediente 766 enunciado por el señor Senador Ballestena.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Ley Bandera

Artículo 1°: En toda dependencia, repartición y/u oficina del Gobierno Provincial y de los Gobiernos Municipales, asimismo como en las plazas y lugares de esparcimiento propiedad del Gobierno y/o Municipio, institúyase la obligación de instalar la Bandera de la Nación Argentina y la Bandera de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: En los ámbitos descriptos en el artículo anterior, la Bandera de la Nación Argentina y la Bandera de la Provincia de Entre Ríos, se instalarán en lugar visible y de dimensiones acordes a la dependencia, repartición y/u oficina que se trate.

Art. 3°: Institúyase la obligación de instalar la Bandera de la Nación Argentina y la Bandera de la Provincia de Entre Ríos en

todo puerto y/o camino de acceso y egreso dentro de esta Provincia.

Art. 4°: A tales fines, se considera puerto y/o camino de acceso y egreso de la Provincia:

- a - Los puertos fluviales;*
- b - Los pasos fronterizos;*
- c - Los pasos interprovinciales;*
- d - Los puentes internacionales e interprovinciales;*
- e - Las terminales de transporte automotor de pasajeros.*

Art. 5°: En los ámbitos descriptos en los artículos 3° y 4° de la presente ley, se instalarán en el lugar, dos mástiles visibles de por lo menos veinte (20) metros de altura para izar la Bandera de la Nación Argentina y de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6°: Las empresas de servicios públicos, están obligadas a instalar en sus locales de atención al público o en su acceso una Bandera de la Nación Argentina y una Bandera de la Provincia de Entre Ríos, en lugar visible y de dimensiones acordes al local.

Art. 7°: Están obligados al cumplimiento de la presente ley:

- a - Las autoridades responsables de las dependencias y/u oficinas estatales;*
- b - Las autoridades provinciales responsables del punto de acceso y egreso del Estado Argentino, por la Provincia de Entre Ríos;*
- c - Las empresas concesionarias de los puntos de acceso y egreso del Estado sean éstos embarcaderos, puertos o centros de frontera;*
- d - Las empresas de servicios públicos.*

Art. 8°: Las autoridades responsables de las dependencias y/u oficinas del Gobierno Provincial, las autoridades responsables del punto de acceso y egreso del Estado Argentino, por la Provincia de Entre Ríos y los funcionarios responsables de la administración o control de las concesiones que no cumplan o hagan cumplir las obligaciones impuestas por la presente ley, serán pasibles de las sanciones prescriptas

por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Art. 9°: Las empresas de Servicios Públicos que no cumplan con la obligación impuesta por la presente ley, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Al primer aviso de incumplimiento corresponderá apercibimiento;*
- b) Al segundo aviso de incumplimiento corresponderá multa de cinco mil pesos (\$ 5.000);*
- c) Al tercer aviso de incumplimiento corresponderá multa de diez mil pesos (\$ 10.000).*

Art. 10°: Cualquier habitante de la Provincia de Entre Ríos podrá realizar la denuncia por falta de cumplimiento de la presente ley ante la autoridad policial de su domicilio o del lugar del hecho, las cuales darán inmediatamente intervención a la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 11°: En los Aniversarios Patrios, Día de la Bandera y Aniversarios de la Provincia de Entre Ríos, invítase a todos los habitantes de la Provincia a embanderar sus frentes con la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 12°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.

Art. 13°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestra Bandera que nos identifica como Nación, siendo el vínculo sagrado e indisoluble entre las generaciones pasadas, presentes y futuras. Entre Ríos de raigambre tradicional, hizo un culto de un patriotismo sin tacha ni mengua por haber participado en las grandes decisiones que la historia nos señala en nuestro País, logrando consolidar la existencia de una Nación soberana.

En la Historia Nacional participó activamente para alcanzar esa meta ineludible como lo atestigua el triunfo en la Batalla de Cepeda, que dio por tierra

con el centralismo porteño, afirmando el ideal de la federación de los pueblos argentinos. Por tratados interprovinciales, en la concreción del "Tratado del Pilar", de grandísima importancia en la historia constitucional de la República Argentina, punto de partida para celebrar una Asamblea con todas las Provincias, con la finalidad de constituirse definitivamente. En el "Tratado del Cuadrilátero", de "Paz y Unión" entre las Provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y Corrientes. "El Pacto Federal" firmado en Santa Fe por Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe para establecer el federalismo y autonomía provincial.

Es el "Pacto Federal" el convenio más importante de entre todos los que celebraron las Provincias para alcanzar la organización definitiva del País.

Nuestra Bandera, desde 1812, "Cuando era preciso enarbolar bandera, y no teniéndola", según expresión de su creador, la mandó hacer "celestes y blanca". Desde entonces, sin haber sido reconocida inicialmente, tuvo presencia en todas las manifestaciones que inspiraron aires de libertad y presidió las grandes batallas aureoladas por resonantes triunfos. Tucumán, con la batalla providencial de nuestra historia, sellaría la invencibilidad de la Revolución de Mayo, por cuanto habían sido sofocadas todas las revoluciones de América del Sur.

Atento a ello y a la estrecha relación que ha existido y existe entre nuestra Provincia y nuestra Bandera, es menester pregonar por la instalación de la misma, como así también de la Bandera de nuestra Provincia en todos los lugares mencionados.

Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Taleb): Pasa a la Comisión de Legislación General.

5.5 - Inclusión en el calendario escolar de clases alusivas al golpe de Estado del 24 de Marzo de 1976 y ruptura del orden constitucional.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

Sr. Senador (Chesini): Señor Presidente: Solicito el ingreso del proyecto con número de Mesa de Entradas 769, proyecto del ley para que se incluya el 24 de marzo en el calendario escolar para el dictado de clases alusivas al golpe de Estado de 1976.

Autorizado que sea el ingreso, intereso el pase del mismo a la comisión pertinente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del expediente 769 enunciado por el señor Senador Chesini.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

"24 de Marzo en las aulas"

Artículo 1º: La presente ley tiene como objeto establecer que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo General de Educación de la Provincia, incluya al 24 de marzo de cada año en el calendario escolar de los distintos niveles, estableciéndose el dictado de clases alusivas al golpe de Estado del año 1976 y a la consecuente ruptura del orden constitucional, con el objeto de fortalecer los valores del sistema democrático y sus instituciones, consolidar la memoria colectiva de la sociedad, generar sentimientos opuestos a todo tipo de autoritarismo y auspiciar la defensa permanente del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

En dichas clases, los docentes podrán invitar como disertantes a instituciones de Derechos Humanos y/o a personas públicamente conocidas por su lucha en pos de la efectiva vigencia de los Derechos Humanos y las instituciones democráticas.

Art. 2°: El 24 de marzo de cada año, en todos los establecimientos y edificios oficiales de la Provincia, se procederá a izar la Bandera Nacional a media asta.

Art. 3°: El Consejo General de Educación de la Provincia aportará material relacionado con las clases a que se hace referencia en el artículo 1°, adecuado a los distintos niveles del sistema educativo.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Por cada aniversario del golpe queremos que en cada escuela, en cada facultad, se discuta y se sepa qué fue el terrorismo de Estado, que desde los diferentes ámbitos se tomen las banderas de Memoria, Verdad y Justicia y los reclamos por saber qué pasó con nuestros 30.000 desaparecidos y con sus hijos apropiados. Que se debata el por qué del golpe de Estado genocida, el por qué de la impunidad posterior para los asesinos y sus consecuencias hoy.

Todavía falta prepararnos para que la historia no se repita, necesitamos tomar conciencia y tener memoria de lo sucedido y preguntarnos por qué sucedió lo que sucedió.

La palabra memoria supone la tarea de reconstruir hechos del pasado para informar de los mismos a los que no fueron sus contemporáneos o a quienes sí lo fueron, lo vivieron distraídamente; el recuerdo del horror impone la necesidad de pelear contra el olvido.

Considero que el análisis y la reflexión de aquellos sucesos debemos hacerlo sin el menor rastro de revancha o de venganza, sólo con la convicción de que la memoria es imprescindible para la recuperación de la identidad social de la

República, y resaltar que la memoria que ilumina los hechos del pasado es un arma formidable para poder entender nuestro presente y prever nuestro futuro, porque como pueblo y como individuos somos hoy por lo que alguna vez fuimos y mañana seremos por lo que somos hoy.

Y comprendiendo así la vital importancia que tiene la recuperación de la memoria como herramienta de construcción de la identidad nacional, transmitiéndola a las generaciones jóvenes por intermedio de la educación formal, como medio para reconocer en el pasado los errores y no cometerlos en el presente.

Estoy convencido del importante papel que cumplen los docentes en este sentido, el de transmitir la verdad y de rescatar la memoria. La necesidad de reflexión sobre este proceso histórico, es una necesidad que viene impuesta, pues no se puede construir una sociedad democrática sobre cimientos de indignidad y de vergüenza. Esta transmisión implica un compromiso y a la vez un gran desafío; el de recuperar la historia que es nuestra historia y que, sin lugar a dudas, es el destino que vamos a tener como Nación.

El fundamento de esta ley radica en la necesidad de consolidar la democracia a partir de mantener viva la memoria colectiva a través del recuerdo de lo ocurrido y el respeto por lo sufrido, contemplando así que en las escuelas sea un día de memoria activa.

Asimismo, se pretende promover y defender la solidaridad y la tolerancia como valores sociales, frente a la cultura del autoritarismo.

La memoria de los pueblos y su conciencia histórica son las verdaderas raíces para un futuro de paz. La conciencia acerca del pasado hace al presente, pero fundamentalmente, hace al futuro de las próximas generaciones.

Todo esto hace necesario, no solamente reflexionar sobre este oscuro período histórico de nuestra Nación, sino también fortalecer diariamente nuestras instituciones y observar cabalmente en nuestros días la efectiva vigencia de los Derechos Humanos. Esto no sólo favorecerá la consolidación de la democracia y el respeto de las instituciones, también llevará

al goce efectivo y actual de los Derechos Humanos, al mostrarnos periódicamente el camino de qué es lo que debemos realizar para recortar las distancias entre el sistema declarado de Derechos Humanos y el cumplimiento que, en torno a dichos principios, adquiere efectividad por parte del Estado.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Osvaldo D. Chesini.

Sr. Presidente (Taleb): Pasa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

5.6 - Capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: tengo en mi poder el proyecto con media sanción de la Cámara de Diputados que recién ha entrado a la Cámara de Senadores y que tiene el número de Mesa de Entradas de Cámara de Diputados 3.044, no sé qué número se le dio cuando ingresó aquí. El expediente 16.532 es un proyecto de ley que habla de la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del expediente enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Queda reservado en Secretaría.

5.7 - Incremento de fondos en el Programa Social Agropecuario.

Instauración de un Programa de Asistencia Financiera Agropecuaria para pequeños productores.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente: Solicito el ingreso de los expedientes que llevan número de Mesa de Entrada 768 y 767, son dos proyectos de comunicación, que están relacionados - el expediente 767- con solicitar al Gobierno Provincial que haga un aporte al Plan Social Agropecuario que atiende a los pequeños productores, es un plan nacional, y queremos que la Provincia los ayude, ya que este programa atiende a los productores minifundistas y sé que un aporte de la Provincia sería muy bueno para todos ellos.

El otro expediente, el 768, está relacionado con tener, a través de la Secretaría de la Producción, pequeños créditos para pequeños emprendedores agropecuarios.

Autorizado su ingreso, solicito el giro a sus respectivas comisiones.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los expedientes enunciados por el señor Senador Firpo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se leen:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Artículo 1°: Que vería con sumo agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial consume los trámites necesarios para que por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se arbitren las medidas conducentes para incrementar los fondos que el Estado Provincial recibe del Gobierno Nacional en el marco del Programa Social Agropecuario, por resultar necesarios e imprescindibles para cumplir con los objetivos del referido Programa; efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2008 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2009, con fondos de la Secretaría de la Producción, Rentas Generales de la Provincia o los provenientes de la CAFESG.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Que, el Programa en cuestión ha sido y es una propuesta encaminada a contribuir a la capacitación a través de la asistencia técnica y financiera a los pequeños productores minifundistas de todo el País, pero también de nuestra Provincia.

Que, se persigue incansablemente el mejoramiento de las actividades productivas y aumento de los niveles de ingreso de estos pequeños productores, promoviendo la participación organizada de los mismos, para lograr incluso representación y consecuentemente desarrollar su capacidad de gestión, participando activamente en la toma de decisiones de tipo político en todo lo concerniente a la actividad que desarrollan.

Que, estos productores no cuentan con otra fuente de ingresos, que sólo de los derivados de la explotación que hacen de su minifundio, pero esas entradas, no superan dos salarios correspondientes al peón agropecuario permanente, pese al hecho de que en dicha actividad participa activa y directamente todo el núcleo familiar, ello, según fidedignas estadísticas.

Que, en aras de lograr los objetivos antes explicitados, y con la finalidad específica de lograr un acercamiento real a los hogares desprotegidos, como relegados de nuestro campo entrerriano, se contribuirá de esta forma al desarrollo eco-

nómico, mejorando la calidad de vida de los productores minifundistas.

Que, lo que se impetra y atento a los fundamentos expresados, significa una adecuada y correcta inversión de los recursos, por cuanto el gasto que ocasionará se encuentra plenamente justificado, trayendo la inmediata aprobación de los destinatarios que se verán favorecidos.

Que, dentro de ese contexto y haciéndome eco de los sentidos y auténticos reclamos de los productores minifundistas, es que solicito el acompañamiento favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente que será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades competentes.

Gracias Sr. Presidente.

Victorio Firpo.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

COMUNICA

Artículo 1°: Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial realice los trámites necesarios para que por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, conjuntamente con la Secretaría de Producción, se arbitren las medidas conducentes para instaurar un Programa de Asistencia Financiera Agropecuaria, no reintegrable; con destino a pequeños productores agropecuarios, con cargo de rendir cuenta ante el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, por resultar necesario e imprescindible; efectuando una readecuación presupuestaria al Presupuesto 2008 o incluyendo la correspondiente partida en el Presupuesto 2009, con fondos de la Secretaría de la Producción, Rentas Generales de la Provincia y los provenientes de la CAFESG.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Que, el subsidio no reintegrable es una propuesta encaminada a contribuir a través de la asistencia financiera a los pequeños productores minifundistas de

nuestra Provincia, para que se permitan mejorar sus alicaídas instalaciones agropecuarias, ya que carecen de recursos para ello.

Que, se persigue incansablemente el mejoramiento de las actividades de estos pequeños productores, con la pretensión de fomentar el progreso de esas actividades que hoy carecen de rentabilidad debido a que se encuentran sin sustentabilidad alguna para afrontar los gastos que le demanda el mejoramiento de las instalaciones, dado que carecen de rentabilidad.

Que, con ellos se estaría promoviendo la participación organizada de los mismos, para lograr así incluso, alguna representación y procurando insertarlos para que puedan desarrollar su capacidad de gestión.

Que, estos productores no cuentan con otra fuente de ingresos, sólo de los derivados de la explotación que hacen de sus pequeños predios, en los cuales trabaja directa y activamente el núcleo familiar.

Que, en aras de lograr los objetivos antes explicitados, y con la finalidad específica de lograr un acercamiento real a los hogares desprotegidos, como relegados de nuestro campo entrerriano, se contribuirá de esta forma al desarrollo, mejorando la calidad de vida de los pequeños productores.

Que, lo que se solicita y atento a los fundamentos expresados, significa una adecuada y correcta inversión de los recursos, por cuanto el gasto que ocasionará se encuentra plenamente justificado, trayendo la inmediata aprobación de los destinatarios que se verán favorecidos.

Que, haciéndome responsable de los auténticos reclamos de los pequeños productores, es que solicito el acompañamiento favorable de los señores senadores para la aprobación de este proyecto, consciente de que será atendida por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades competentes.

Gracias Sr. Presidente.

Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): El expediente 8929, primer proyecto leído, pasa a la

Comisión de Presupuesto y Hacienda y el expediente 8930, segundo proyecto, pasa a la Comisión de Producción.

5.8 - Declaración de interés legislativo a la científica argentina Ana Belén Elgoyhen.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Ruiz): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente que lleva número de Mesa de Entrada 775, es un proyecto de declaración por el que la Honorable Cámara declara de su interés la distinción que recibió la científica argentina Ana Belén Elgoyhen. Autorizado su ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del expediente enunciado por el señor Senador Ruiz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés para la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, la distinción que recibió la científica argentina Dra. Ana Belén Elgoyhen el 6 de marzo pasado en los salones de la UNESCO en París, otorgado a cinco mujeres de ciencias, representantes de los cinco continentes, por L'Oreal-UNESCO, Premio reconocido, desde hace diez años, como una de las máximas distinciones a científicos de todo el mundo.

Art. 2°: Felicitar a la Bioquímica Ana Belén Elgoyhen, y a su equipo de investigadores, por sus avances en la explicación de la neurobiología de la audición, tratando de investigar genes que están involucrados en traducir el estímulo sonoro en señales eléctricas que son codificadas por el cerebro y de identificar genes relacionados con hipoacusias humanas.

Art. 3°: Expresar que este Premio enorgullece a todos los argentinos sin distinciones, que constituye un honor inherente a su calidad de mujer y de científica, que reafirma la identidad y calidad de los investigadores del País y que, sin dudas, compromete a quienes tienen responsabilidades político-institucionales a brindar el máximo apoyo a la investigación básica en la Argentina.

Art. 4°: Enviar copia de la presente declaración a la Dra. Ana Belén Elgoyhen, al Instituto de Ingeniería Genética y Molecular (INGEBI), al CONICET, a la Universidad de Buenos Aires - Facultad de Medicina, y a la Agencia de Ciencia, Técnica e Innovación de Entre Ríos.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Dra. Ana Belén Elgoyhen recibió la distinción en el salón de la UNESCO, en París, junto a otras cuatro científicas que fueron premiadas (una por cada continente): Lihadh Al-Gazali, de la Universidad de Emiratos Árabes Unidos, Ada Yonath, del Instituto Weizmann de Israel, Narry Kim, de la Universidad Nacional de Seúl (Corea del Sur) y Elizabeth Blackburn, de la Universidad de California.

La científica es Dra. en Bioquímica, profesora de Farmacología de la Universidad de Buenos Aires e investigadora independiente del CONICET, recibió el Premio que es una suerte de "Nobel Femenino" para la región de América Latina, por su contribución al entendimiento de las bases moleculares de la au-

dición, un campo en el que investiga desde hace más de diez años.

En 1994, realizaba investigaciones en el campo de la neurología en el Instituto Salk de California, Elgoyhen identificó los nervios receptores del oído que intervienen en el proceso de modulación de los sonidos y lo hacen comprensibles porque se hallaron los genes que sintetizan unas proteínas denominadas receptores de acetilcolina. Se trata de un sistema llamado eferente coclear, que permite que medie la comunicación entre las células del sistema nervioso central y las del oído. Se estima que uno de cada veinte recién nacidos padece una deficiencia auditiva. Además, entre el diez y el veinte por ciento de la población, sufren zumbidos en los oídos en algún momento de sus vidas.

En el futuro, el trabajo de esta investigadora será útil para hacer frente a otras patologías.

El 5 de marzo por la mañana, ante el Presidente de la Academia Francesa de Ciencias, Jules Hoffman, y de un auditorio de prestigiosos científicos, la Dra. Elgoyhen presentó el resultado de sus investigaciones en el campo de la fisiología y la genética auditiva.

El sábado 8, junto a las otras cuatro científicas galardonadas, fue homenajeada por el Presidente francés, Nicolás Sarkozy, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

Entre quienes votaron por la científica argentina se encuentran: el profesor Günter Blöbel, Premio Nobel de Medicina 1999, y Christian de Duve, que obtuvo el Nobel en 1974 y forma parte del equipo que ideó el Premio.

Rubén E. Ruiz. Hernán D. Vittulo. Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Taleb): Queda reservado en Secretaría.

6

**INFORME DEL SEÑOR SENADOR
ARLETTAZ**

Sr. Presidente (Taleb): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, aclaro que no voy a realizar un homenaje, simplemente solicito su autorización para informar a mis pares los resultados o las conclusiones a las que se arribó en oportunidad de acompañar al señor Vicegobernador a Brasil, a la reunión del Foro de Gobernadores Codesul y Crecenea-Litoral.

Sr. Presidente (Taleb): Hay una solicitud de presentar un informe de la misión oficial realizada por el señor Vicegobernador y el Senador preopinante; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Está autorizado, señor Senador.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, los días 28 y 29 de febrero próximo pasado, asistimos a la ciudad de Porto Alegre, conjuntamente con el señor Vicegobernador José Eduardo Lauritto, en representación del Gobierno de la Provincia. En mi caso particular, el interés en presentar este informe se debe a que fui como Presidente de la Comisión de Producción.

Asistieron a la misma los Gobernadores de lo que se denomina Codesul, que son los Gobernadores de los Estados del Sur de Brasil: Río Grande do Sul, Mato Grosso do Sul, Paraná y Santa Catarina; y los Gobernadores de la Región Crecenea-Litoral, que corresponde a las Provincias de la Mesopotamia: Misiones, Corrientes y Entre Ríos, además de las Provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe. Asistieron en representación de esos Estados

mencionados los Gobernadores correspondientes a los mismos; de la Provincia de Corrientes no participó nadie, porque por problemas climáticos no se pudieron desplazar; de las Provincias de Formosa y de Misiones estaban en representación de sus Gobernadores, los Secretarios o Ministros de la Producción.

Además de cuestiones formales y de estrechar lazos y vínculos de amistad que ya son tradicionales entre estas regiones, se llegó a algunas conclusiones que son sumamente importantes para nuestra región y que paso a mencionar.

Se declaró de interés para esta región fortalecer el paso de integración regional de Codesul y Crecenea-Litoral, atendiendo a impulsar obras de infraestructura física y energética de la región en vistas a la promoción económica y social de nuestros pueblos. A pesar de que la Provincia de Entre Ríos no tiene uniones físicas con Brasil -por cuestiones obvias- sí la Provincia propició la unión física entre Corrientes y Brasil, y Misiones y Brasil; a efectos de realizar las gestiones pertinentes ante los Gobiernos Federales de Brasil y de Argentina para encarar las obras necesarias para la normal y definitiva operatividad de los puertos; puesta en funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay y la Hidrovía Río Uruguay, para asegurar su navegabilidad en toda su extensión.

Creo que esto apunta a la Provincia de Entre Ríos y en particular a quienes estamos en la costa del Río Uruguay. En particular, tengo conocimiento que al Senador Schepens le interesa sobremanera dado que no escapa al conocimiento de nadie el problema que tuvimos hace pocos días con el varado de un barco que dejó casi sin combustible a toda la Mesopotamia.

Ratificar la necesidad de la preservación ambiental en todos los

procesos productivos y de infraestructura que se realicen en la región, con especial cuidado del Acuífero Guaraní como reserva estratégica de agua dulce del Mercosur.

Esto tampoco escapa al conocimiento de los señores senadores, la importancia que tiene la preservación de ese acuífero.

Promover presencia institucional y empresarial en los Estados o Provincias de la región donde se realicen ferias y exposiciones que interesan a cada Estado o Provincia, estableciendo los mecanismos de participación mediante misiones comerciales, reuniones de negocio y actividades e intercambio para una plena integración económica.

Ratificar la necesidad de implementar un sistema de integración entre las universidades e institutos de los Estados del Codesul y de las Provincias del Creceneo Litoral, que fomenten la movilidad académica, estudiantil y de profesores de estos establecimientos.

Manifiestar su apoyo a la constitución del Foro Consultivo de Provincias, Estados, Departamentos o Municipios del Mercosur, reconociendo como ámbito propicio para la participación de gobiernos nacionales y locales en un proceso de integración de los pueblos de América del Sur.

Este Documento fue firmado por los Gobernadores de los Estados correspondientes.

Esto es todo, señor Presidente, y agradezco el tiempo dispensado.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Acuerdo Constitucional a la Profesora Dora Jávega como Presidenta del Consejo Provincial del Menor.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el despacho de comisión en el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional a la profesora Dora Jávega como Presidenta del Consejo Provincial del Menor, expediente 8835.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Teniendo despacho de comisión el expediente 8835, solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

La Prof. Dora Jávega, ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial para ser nombrada Presidenta del Consejo Provincial del Menor de Entre Ríos, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

Luego de haberse evaluado los antecedentes personales y curriculares de la Prof. Jávega, esta Comisión, mediante resolución fundada de fecha 21 de febrero de 2008, dio por cumplimentados los incisos a), b) y c) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de

Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 26 de febrero, se realizó en el Recinto de este Honorable Cuerpo, la Audiencia Pública que ordena el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares de la Prof. Jávega, se procedió a interrogar a la misma sobre sus planes de trabajo, motivaciones para el cargo, situación patrimonial y fiscal, experiencia profesional y sobre demás cuestiones que hacen al conocimiento de la propuesta.

La postulante realizó una exposición con consideraciones y respuestas que resultaron amplias y satisfactorias para los integrantes de la Comisión.

Se han recibido adhesiones a su postulación.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Prestar el Acuerdo Constitucional, solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Presidenta del Consejo Provincial del Menor, a la Prof. Dora Jávega, DNI N° 10.824.293, clase 1953, domiciliada en calle San Juan N° 881, de la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, 4 de marzo de 2008, Sala de Comisiones.

Aldo A. Ballestena. Héctor J. Strassera. Osvaldo D. Chesini. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo. Juan R. Navarro.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Como Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, debo decir que dicha Comisión ha decidido dar Acuerdo Constitucional a la profesora Dora Jávega para ocupar la Presidencia del Consejo Provincial del Menor.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Es para adherir al despacho de comisión, aclarando que en el seno de la misma dije que iba a tener mucho beneplácito en apoyar esta designación; en alguna oportunidad también dije algo de otro funcionario, entonces cuando hay algo bueno para decir, también hay que hacerlo.

El despacho de comisión resulta aceptado, lo votamos, pero quiero destacar las condiciones de la profesora Jávega, quien viene desarrollando desde hace varios períodos, esta dedicación por la niñez y la juventud, que no es un tema menor, que aqueja fuertemente, fundamentalmente en estos días con el tema de la droga y otros males que está padeciendo nuestra juventud, temas para los cuales la profesora Jávega, como era de esperar, dio las explicaciones, los proyectos y las posibilidades que tiene para desarrollar la función en el marco de este Gobierno.

Por eso, no quería dejar pasar la oportunidad para que en esta sesión quede esta especial mención a su designación; así como otras veces lo hicimos en contra, en este caso, lo hacemos a favor.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Acuerdo Constitucional a la Profesora Silvia Susana Gabini, como Vocal del Consejo Provincial del Menor.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, proyecto de resolución de la Honorable Cámara de Senadores, por el que se presta el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Vocal del Consejo Provincial del Menor a la profesora Silvia Susana Gabini, expediente 8840.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

La Sra. Silvia Susana Gabini, ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo Provincial para ser nombrada Vocal del Consejo Provincial del Menor, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

Luego de haberse evaluado los antecedentes personales y curriculares de la Sra. Gabini, esta Comisión, mediante

resolución fundada de fecha 21 de febrero de 2008, dio por cumplimentados los incisos a), b) y c) del artículo 19° del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 26 de febrero, se realizó en el Recinto de este Honorable Cuerpo, la Audiencia Pública que ordena el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares de la Sra. Gabini, se procedió a interrogar a la misma sobre sus planes de trabajo, motivaciones para el cargo, situación patrimonial y fiscal, experiencia personal y sobre demás cuestiones que hacen al conocimiento de la propuesta.

La postulante realizó una exposición con consideraciones y respuestas que resultaron amplias y satisfactorias para los integrantes de la Comisión.

Se han recibido adhesiones a su postulación.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Prestar el Acuerdo Constitucional, solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Vocal del Consejo Provincial del Menor, a la Sra. Silvia Susana Gabini, DNI N° 11.838.799, clase 1958, domiciliada en calle Dorrego s/n Barrio 26 de Setiembre casa N° 30, de la ciudad de La Paz.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, 4 de marzo de 2008, Sala de Comisiones.

*Aldo A. Ballestena. Héctor J. Strassera.
Oswaldo D. Chesini. Hernán D. Vittulo.
José L. Panozzo. Juan R. Navarro.*

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente, el expediente 8840 ha tenido despacho favorable de la comisión dada la capacidad que la señora Susana Gabini ha presentado en la Audiencia Pública.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Negativa al Acuerdo Constitucional del Dr. Julio Humberto Omar Albornoz, como Juez del Juzgado de Instrucción de Diamante.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado el despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdo, proyecto de resolución de la Honorable Cámara de Senadores, por el que no se presta el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo, para Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Diamante, al doctor Julio Humberto Omar Albornoz, expediente 8850.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ballestena; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

El Dr. Julio Humberto Omar Albornoz, ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Diamante, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura realizó el correspondiente Concurso para la vacante existente, mediante las diversas instancias: evaluación de antecedentes, oposición y entrevista, en el que el Dr. Albornoz resultó ser el primer profesional en orden de mérito, alcanzando un puntaje total de 75,70 puntos, correspondiendo: Antecedentes 29,70 puntos, Oposición 32 puntos y Entrevista 14 puntos. Que asimismo, el postulante cumplió con los requisitos exigidos en la Constitución Provincial, las Leyes Orgánicas de Tribunales, el Decreto N° 39/03 GOB y en el Reglamento General y de Concursos Públicos del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Elevada la terna al Poder Ejecutivo, el Sr. Gobernador remite la solicitud a este Cuerpo de prestar Acuerdo Constitucional al Dr. Albornoz.

Luego de evaluarse el Concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura y los antecedentes personales y

curriculares del Dr. Albornoz, esta Comisión, mediante resolución fundada, dio por cumplidos los incisos a), b) y c) del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo y estableció fecha para la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 26 de febrero, se realizó, en el Recinto de la H. Cámara de Senadores, la Audiencia Pública que ordena el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares del Dr. Albornoz, se procede a interrogar al mismo sobre planes de trabajo, ideas, valores éticos, experiencia profesional en el Poder Judicial, etc.

Expone el postulante, sus valores éticos y democráticos, su experiencia profesional, las motivaciones que lo han llevado a presentarse en el Concurso del Consejo de la Magistratura y desarrolla sus conceptos e ideas para lograr la optimización de los recursos técnicos y humanos en el Poder Judicial.

Formuladas las preguntas por los señores senadores, responde cuál debería ser su relación con los medios de comunicación, manifiesta su opinión sobre la sanción del nuevo Código Procesal Penal, el rol que debe cumplir la Policía de Entre Ríos y el plan de trabajo a implementar en el Juzgado para el que ha sido postulado. También es indagado sobre la realidad interna que tienen hoy las unidades penales de la Provincia de Entre Ríos y sobre su situación patrimonial y fiscal. Las respuestas vertidas por el postulante, no satisfacen plenamente a los miembros de esta Comisión, no siendo posible formar convicción suficiente respecto de la idoneidad para ocupar el cargo a que se postula.

No se han recibido adhesiones, ni observaciones a la postulación del Dr. Albornoz.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja no conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: No prestar el Acuerdo Constitucional, solicitado por el Poder Ejecutivo, para nombrar Juez del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Diamante, al Dr. Julio Humberto Omar Albornoz, DNI N° 8.357.383, clase 1950, domiciliado en calle Avenida San Martín s/n, de la ciudad de Ströbel, Departamento Diamante.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 4 de marzo de 2008.

Aldo A. Ballestena. Héctor J. Strassera. Osvaldo D. Chesini. Hernán D. Vittulo. José L. Panozzo. Juan R. Navarro.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente, quiero manifestar que como usted integra la Comisión de Asuntos Constitucionales y el día de la audiencia se excusó de participar en este dictamen, la Comisión que lo realizó, dadas las respuestas vertidas por el postulante, y dado que éstas no han satisfecho plenamente a los miembros de la comisión, no ha sido posible formar convicción suficiente con respecto de la idoneidad del candidato para ocupar el cargo al que se ha postulado.

En consecuencia, esta Comisión aconseja no prestar el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Solicitud de instalación de luminarias, de reductores de velocidad e instalación de balanza de pesaje de vehículos.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la instalación de luminarias en el cruce de la Ruta Provincial N° 2 con la Ruta Provincial N° 5; asimismo y sobre la misma ruta se disponga la instalación de reductores de velocidad en el tramo que cruza frente a la Escuela Provincial N° 166, “Francisco Ramírez” y se instale una balanza de pesaje de vehículos dentro del tramo que une la ciudad de Chajarí con la localidad de Los Conquistadores, expediente 8922.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Panozzo; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, éste es un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia, teniendo en cuenta que se están finalizando las obras sobre la Ruta Provincial N° 2, que une Chajarí con Los Conquistadores.

Es una obra de 20.000.000 de pesos, con fondos de la CAFESG y, teniendo en cuenta que este tramo fue prácticamente destruido, según los técnicos y estudios realizados por el exceso de peso, es que solicito se arbitren los medios necesarios para la instalación en forma permanente de una balanza en este tramo que une Chajarí con Los Conquistadores, como así también y después de los últimos accidentes que hubo sobre esta ruta, que le costara la vida a varias personas, solicito la iluminación en la intersección de la Ruta Provincial N° 5 con la Ruta Provincial N° 2, como los reductores de velocidad frente a la “Escuela Provincial N° 166”, a la que concurren más de 300 alumnos, debido a que en días anteriores hubo un accidente que le costó la vida a una joven de esa localidad.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, es para adherir a las expresiones del Senador Panozzo, porque realmente es una ruta que cruza el Centro-Norte, une la Ruta 1 con la 2, desde La Paz, pasando por Feliciano, hasta el Departamento Federación.

Quiero expresar además que en el día de ayer, cuando estuvimos en la Comisión de Obras Públicas con el Presidente de Vialidad, señor Rodríguez, le decía que en lo posible

trataran de llegar con ese mejoramiento de la ruta -que llegó a Conquistadores-hasta Feliciano, que son 40 kilómetros. Esa ruta tiene los mismos problemas que tiene la ruta desde Los Conquistadores hasta Chajarí, es por eso que adhiero a todo lo que se expresó y quiero se sume Vialidad a solucionar los problemas que corresponden a la Ruta 2 del Departamento Feliciano.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Declaración de interés legislativo al traslado e inhumación de los restos del historiador Fermín Chávez.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de los Senadores Suárez y Strassera, por el que se declara de interés legislativo el acto de traslado e inhumación de los restos de Fermín Chávez en el Solar de la Capilla Nuestra Señora del Rosario, ubicada en El Pueblito, Distrito Don Cristóbal Primero, Departamento Nogoyá, expediente 8924.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Suárez; se requieren los dos

tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Suárez): Señor Presidente: Esto que he pedido es porque el próximo viernes, se van a inhumar y trasladar los restos de Fermín Chávez al Departamento Nogoyá, precisamente a El Pueblito.

Si bien todos conocemos la trayectoria de Fermín Chávez necesitaríamos recordarlo nosotros, los nogoyaenses, como la persona que ha sido autor de una cantidad importantísima de libros como "Civilización y Barbarie en la historia de la cultura argentina", "José Hernández, periodista, político y poeta", "Vida de Chacho", "Historia del País de los Argentinos", "Perón y el Peronismo en la historia contemporánea", "Eva Perón en la historia", "La chispa de Perón", "Eva Perón sin Mitos", "La vuelta de Don Juan Manuel" en 1991, escribió también "La vida y la muerte de López Jordán" y hay más obras también.

Este hombre nunca negó sus raíces, el padre pertenecía a nuestro Departamento Nogoyá, del cual nos sentimos orgullosos por lo que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los

señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Adhesión del Honorable Senado Provincial al “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” y al “Día de la Memoria”.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de varios señores senadores, por el que el H. Senado adhiere al “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” y al “Día de la Memoria”, que se celebra el 24 de marzo de cada año, expediente 8925.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Este proyecto de declaración, en

el que nos acompañan muchísimos senadores, es para recordar el Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Hace 32 años, van a ser este 24 de marzo, que se interrumpía una vez más en el País un proceso democrático. Asaltaron el poder y la Casa de Gobierno, militares, una Junta Militar, donde podíamos hacer una síntesis de mesiánicos, alcohólicos y, algunas veces, podríamos decir que con una muy cuestionada capacidad intelectual, y no hay peor cosa que ese cóctel, señor Presidente, que durante 7 años nos sumieron en una de la noches más oscuras del País que se trasladó a toda América Latina; más de 30 mil desaparecidos, todavía estamos encontrando chicos que los sacaban de las entrañas de sus padres, negándoles la identidad y colocándolos en hogares que no les correspondían.

Pero, no solamente fue eso lo que ocurrió sino que hubo un orquestado plan de destrucción del sistema productivo argentino y nosotros lo podemos ver ahora, en este tiempo de crecimiento ininterrumpido en América Latina, durante 5 años consecutivos. De qué manera nos sumieron en la pobreza y en la dependencia. Es por eso, señor Presidente, que estos planes urdidos por éstos, como usted dijo, “cipayos del imperialismo” y que tanto dolor, durante tantos años y heridas que cuestan cicatrizar, heridas del alma que no van a cicatrizar y es por eso que nosotros queremos tener memoria.

No venimos con ningún tipo de revanchismo, simplemente con justicia. Hoy, en la ciudad de Paraná, hubo una declaración de una hija de desaparecido. Señor Presidente, a los 30.000 militantes desaparecidos, a las madres de la Plaza de Mayo, a las “locas” de Mayo, a las abuelas de la Plaza de Mayo, a esos chicos que todavía no recobran su identidad, para ellos vaya

nuestro homenaje hoy, nuestro recuerdo y nuestro compromiso permanente. Por esto es que voy a pedir que se apruebe este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Declaración de interés legislativo de la VI Fiesta del Pastel Artesanal, en Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado un proyecto de resolución, declarando de interés legislativo la Fiesta del Pastel Artesanal, expediente 8878.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ghirardi; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la VI Fiesta del Pastel Artesanal, organizada por la Comisión de Expo Productos "Compre en mi Pueblo", cuyo evento se desarrollará los días 22, 23 y 24 de marzo del corriente, en la ciudad de Villaguay.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Ghirardi): Señor Presidente, pido la aprobación de este proyecto porque estamos muy cerca de la fecha y solicito a mis pares que me acompañen.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún otro senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Informes sobre convenio entre el IAPV y ATE, Delegación Victoria.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado en Secretaría un pedido de informes con número de Mesa de Entradas 772, dirigido al Poder Ejecutivo pidiendo que informe sobre si el IAPV tiene convenios o contratos para la construcción de viviendas en Victoria con la zonal de ATE, expediente 8931.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Es un pedido de informes, señor Presidente, y solicito que se le dé el trámite pertinente.

Sr. Presidente (Taleb): De conformidad al artículo 77° de la Constitución Provincial, se harán las pertinentes comunicaciones al Poder Ejecutivo.

7.9 - Capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado un proyecto de ley en revisión por el que se solicita la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, expediente 16.532.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por un total de veintitrés millones de pesos (\$ 23.000.000) a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones regulatorias de la actividad aseguradora establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Poder Ejecutivo realizará el seguimiento de la gestión del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a cuyo efecto el Instituto deberá suministrar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y a la Legislatura toda la información sobre la evolución de sus operaciones y situación patrimonial, a través de los Estados Contables Trimestrales y de los Informes económicos y/o financieros que le sean solicitados.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para los ejercicios en los que se vaya concretando la capitalización, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados, correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el Cálculo de Recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender a la capitalización que por el artículo 1° se autoriza.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 28 de febrero de 2008.

Busti. Taleb.

**Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos
Capitalización Ley 9760**

Incremento Capital Mínimo: \$
5.619.919

Reserva por Siniestros Pendientes:
\$ 3.862.446

Reserva por I:B:N:R: \$ 8.824.137

COMPROMISO			PAGADO			
Período	Importe (\$)	Anual	O. DE P.	Importe (\$)	Fecha Pago	Acumul. Pago
mar-07	1.525.542		54607/07	1.525.542	26/06/2007	
jun-07	1.525.542		58470/07	1.525.542	27/09/2007	
set-07	1.525.542		60862/07	1.525.542	30/01/2008	
dic-07	1.525.542	6.102.168	60741/07	1.525.542	15/02/2008	6.102.168
mar-08	1.525.542					
jun-08	1.525.542					
set-08	1.525.542					
oct-08	1.525.542	6.102.168				0
mar-09	1.525.542					
jun-09	1.525.542					
set-09	1.525.542					
dic-09	1.525.542	6.102.168				0
TOTALES		18.306.504				6.102.168

Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos
Reconocimiento Deuda Ley 9721

COMPROMISO			PAGADO			
Período	Importe (\$)	Anual	O. DE P.	Importe (\$)	Fecha Pago	Acumul. Año
Mar-06	300.000		722/06	300.000	28/09/2006	
Jun-06	300.000		801/06	300.000	01/11/2006	
Sep-06	300.000		889/06	300.000	28/11/2006	
Dic-06	300.000	1.200.000	988/06	300.000	27/12/2006	1.200.000
Mar-07	300.000		50035/07	300.000	27/04/2007	
Jun-07	300.000		50079/07	300.000	29/06/2007	
Sep-07	300.000		50133/07	300.000	27/09/2007	
Dic-07	300.000	1.200.000	50181/07	300.000	28/12/2007	1.200.000
Abr-08	650.000					
Ago-08	650.000					
Dic-08	650.000	1.950.000				
Abr-09	650.000					
Ago-09	650.000					
Dic-09	650.000	1.950.000				
Abr-10	700.000					
Ago-10	700.000					

Dic- 10	700.000	2.100.000				
Abr- 11	700.000					
Ago- 11	700.000					
Dic- 11	700.000	2.100.000				
Mar- 12	750.000					
Jun- 12	750.000					
Set- 12	750.000					
Dic- 12	389.143	2.639.143				
TOTAL		13.139.143				2.400.000

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: yo quiero decir respecto de este proyecto que fue ampliamente conocido y difundido porque los medios locales lo tomaron. Que el propio Gobernador Jorge Busti tuviera que bajar de la Presidencia para fundamentarlo, y hoy me toca -por qué no decirlo- el honor de explicar por qué se procede de esta manera, incluso aún ante la incomprensión y la mala información de algunos legisladores de la oposición, que dijeron que en el año 73, si mal no recuerdo, este Instituto estaba en el puesto 72 y no en el 23 como lo dijo el legislador radical, cuyo nombre no recuerdo en este momento.

Con el objeto de lograr una mayor solvencia en el mercado asegurador, la Superintendencia de Seguros de la Nación viene desarrollando una política que se ha visto reflejada con el dictado de algunas resoluciones que tienen por finalidad que se cumpla con lo ordenado en la Ley 20.091, que lleva por título "Las entidades de seguro y los organismos de control" sancionada en el año 1973. Tales resoluciones contienen normativas que plantean mayores exigencias de capitalización en las empresas del mercado asegurador. A través de exigir mayores reservas para nuestros siniestros pendientes de pago, la resolución 31135 de junio de 2006, exigir mayores reservas para siniestros ocurridos pero no denunciados. La resolución 31135 y la resolución 32201 de junio de 2006 y agosto de 2007 respectivamente, exigiendo además mayores capitales mínimos con la resolución 31034 de junio de 2006.

Aquí debo detenerme para aclarar suficientemente que estas

mayores exigencias requeridas por la normativa dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación son para todas las compañías de seguros, sean privadas, estatales o cualquiera sea su naturaleza de personalidad. Lógicamente, las privadas debatirán ese aumento de capital en el seno de su compañía con sus socios, mediante los mecanismos que correspondan. En nuestro caso es diferente. Tratándose del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, éste -y me refiero a la Legislatura- resulta el ámbito de plena competencia para llevar adelante la discusión, cumplir con esas nuevas exigencias y no cabe entonces ninguna duda que ese proyecto en debate es la herramienta destacada a tal fin.

Esto es así porque la referida capitalización resulta entonces necesaria a los fines de que los resultados de la operatoria del Instituto y que la situación patrimonial pueda encuadrarse en la normativa regulatoria de la actividad aseguradora, adaptándose a las nuevas normas conforme lo dispuesto por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Lo contrario, implicaría que alguna de estas normativas, y por lo tanto el abandono de parte del Estado, de la finalidad de interés social que debe ser tenida en cuenta por ese mismo Estado, en momento de creación del Instituto Autárquico del Seguro, que debo decir con orgullo que si no es la única, tiene que ser una de las pocas provincias que cuentan con este tipo de instituto. Teniendo en cuenta el impacto económico que el cumplimiento de esta normativa causaría en las cuentas del Instituto, desde la Dirección de Gestión, se ha elaborado el proyecto de plan de gestión, "...conocido control de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de

junio de 2010, con la finalidad de establecer objetivos y metas referidas a distintos rubros que permitan lograr el fin del período considerado y en el futuro resultados técnicos equilibrados, permitiendo que los resultados financieros se transformen en utilidades netas para el Instituto Autárquico.

Este plan tiene por finalidad llevar a cabo una activa acción sobre la cartera de juicios por siniestros generados durante gestiones anteriores. Directorio y Presidencia, con el propósito de reducir el pasivo que ésta genera y que distorsiona los indicadores de solvencia y de gestión de esta empresa.

Sirva como ejemplo que si midiéramos la siniestralidad, es decir, la relación entre siniestro y prima de la carrera de seguros patrimoniales y personales generada por la actual gestión, a partir de marzo del 2004 y hasta el 30 de junio del año pasado, la misma es del 54 por ciento, muy por debajo de la media del mercado, que ronda el 67 por ciento. Antes de tomarse nuevas medidas que se han tomado, en los paquetes que tienen los aseguradores, que sería una especie de contrato basura, o cobertura basura, se ha bajado del 87 por ciento al 54 por ciento; quiere decir que estamos ante la partida hacia la optimización de la conducción del Instituto.

Mientras que si en el cálculo del indicador se contempla la mochila de juicios o siniestros mal administrados en el pasado -es a lo que me refería anteriormente-, a la misma fecha del 30 de junio, la siniestralidad alcanzó un valor del 89 por ciento. Sobran aquí las aclaraciones adicionales para comprender cuál es el problema a resolver con urgencia.

De los fundamentos del proyecto surge que de acuerdo a las proyecciones, a los resultados y a los nuevos requerimientos de la

Superintendencia de Seguros de la Nación durante un período de transición, se deberán enfrentar déficit de capitales mínimos, los que no son contemplados en el plan proyectado, y además de dar cumplimiento al objetivo planteado, se destaca la importancia de cancelar el cúmulo de juicios atrasados, que son los determinantes de los resultados altamente desfavorables ocasionados por la falta de competitividad en el mercado asegurador.

Por eso, y de acuerdo a las estimaciones efectuadas por el Instituto, surge la necesidad de un aporte de capital de 23 millones de pesos, a fin de hacer frente a las obligaciones más antiguas, que inciden negativamente en la actividad presente y futura. Capital que será integrado parcialmente en la medida que se realicen los acuerdos transaccionales, estimando para ello un montó máximo de 8 millones de pesos al año.

De todas formas, en el informe de plan de gestión puede observarse el pronunciado descenso de déficit para el cierre del 2010, lo que preanuncia, en definitiva, la proyección de una empresa que además de tener utilidades, cumple con las exigencias de solvencia que exigen las normas vigentes. Vale decir, una empresa del Estado cumpliendo su función y objetivo con recursos propios.

Para que ello sea posible se hace necesaria, en esta etapa, la participación nuestra; es decir, del Estado, con un aporte de capital de estos 23 millones de pesos durante los próximos tres períodos, cuya finalidad primordial será eliminar la pesada carga de la mochila de juicios que pesan sobre el Instituto, producto de una errónea política aplicada a la gestión de siniestros durante conducciones anteriores.

Lo esbozado hasta aquí son ideas que extracté del proyecto.

Además, con respecto a la información que recabamos muchos legisladores de las actuales autoridades del Instituto, las cuales tienen sentadas esperanzas, y para mí, entendibles esperanzas, de que en el año 2010 tengamos un Instituto rentable, ya que en el balance anterior hubo un superávit de 60 millones de pesos, entre primas y siniestros, da la posibilidad concreta de ser superavitarios sus próximos balances, incluso dar como resultado ganancias para beneficio de todos los entrerrianos.

No hay que olvidarse -y a esto quiero destacarlo siempre como peronista- de la función social que cumple el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, ya que nuestros niños en edad escolar, nuestros deportistas, están asegurados de manera gratuita. También quiero decir que es como un emblema en la Provincia contar con este Instituto Autárquico.

No quiero ni voy a dejar pasar por alto jamás cuando también dentro de cualquier análisis, más allá de lo numérico, más allá de los déficit y superávit que podamos considerar, en los cuales podemos tener algún tipo de falla, también quiero decir que este Instituto contiene la fuente laboral de más de 200 personas, lo cual hace aun más razonable el mantenimiento y la inversión que puede hacer en estos tres períodos el Estado provincial. Por eso y por muchas razones más, por nuestro Instituto Autárquico, para que nunca más haya fallas tan lamentables que pongan al borde del colapso y a la desaparición de este querido Instituto, que es un emblema de los entrerrianos, es que pido la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Ruiz): Señor Presidente, aclaro que la Unión Cívica Radical estará respaldando el pedido de capitalización, pero llama la atención porque naturalmente se viene diciendo que el Instituto está saneado y que viene saneado desde hace mucho tiempo. En realidad los informes que nosotros tenemos no son tan así, porque hay una descapitalización de 10.395.000 pesos en lo que va desde el 2003 a esta fecha, el 2007. Y el Estado financiero que representaba al 2003 era de 3.643.285 pesos, y hoy tenemos una pérdida de 14.703.666 pesos. Esto determina que nosotros estamos convencidos que es una empresa que, bien como decía el Senador Gaitán, representa para los entrerrianos un elemento de contención social, pero me parece que tendríamos que comenzar a pensar que es una herramienta, así como se la ve social, que sirva también a muchos sectores de la sociedad y no nos esté acarreado pérdidas, que por ahí, está ocurriendo.

Creo interpretar que el señor Gobernador está también muy preocupado por esta situación y considero que debemos sincerarnos en estas situaciones, no hay culpas solamente hacia atrás, cuando después de 7, 8 y 10 años no puedo solucionar el problema de una empresa estatal, no puedo seguir culpando hacia atrás las cosas, debo comenzar a resolverlas y sé que los radicales hemos tenido culpa, y la hemos tenido en esta historia, así como la han tenido los justicialistas; lo que no le podemos decir a la sociedad entrerriana es que seguimos pensando que la pérdida es hacia atrás. Creo que transparentar esta situación del Instituto, y coincido con el Senador Gaitán y creo que con todos los pares, es lo que tenemos que hacer porque es un elemento que hace a la contención de los sectores sociales de Entre Ríos que no pueden llegar a un seguro y este lo brinda. Por eso adelanto mi voto

afirmativo porque es una posición tomada.

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro no solamente cumple una función social, asegurando a nuestros gurises en la escuela, a nuestros deportistas cuando están dentro o fuera de la Provincia, sino también a nuestros productores, cuando todas las aseguradoras de riesgo hacen caso omiso, por ejemplo, a asegurar plantaciones como la citricultura, la del arándano y hoy nosotros estamos llegando a esos lugares. Esto es importante decirlo porque cuando ocurre algún siniestro en estos sectores productivos, no solamente impacta el bolsillo del productor, sino que los que vivimos en lugares de la zafra, como vivimos nosotros, vemos el impacto permanente de miles y miles de trabajadores, Hacia esos lugares llega el Instituto del Seguro.

Cuando nosotros hablamos de un Instituto saneado es que se ha cobrado por prima 106.473.483 pesos en los últimos 4 años. Que hubo errores, los hubo, y a lo mejor coincido con el Senador Ruiz en cuanto a que hemos tenido errores compartidos pero no en el mismo porcentaje.

Cuando tomamos los últimos cuatro años, el 54 por ciento de siniestralidad en el Instituto nos da una cifra más que óptima, si tomamos los últimos ocho años nos vamos casi a un 90 por ciento, 89 por ciento en donde la aceptación de contratos basura, como dijo el Senador Gaitán, de alto riesgo que no lo tomaban otras aseguradoras, el pago con federales cuando nadie los aceptaba, entonces comenzaba una industria del juicio que vaya si la conocimos aquí, que la condujeron

otros y la pagamos nosotros, fue lo que nos hace llegar, a este Instituto, a esta situación.

Creo que, una carta de confianza a quienes han dirigido los últimos cuatro años este Instituto, cuando tenemos un índice de siniestralidad muy por bajo de la media de las aseguradoras, con una participación del 0,30 por ciento en el mercado asegurador. Es cierto que estamos casi nueve veces por debajo de otras aseguradoras, como Sancor, pero también es cierto que el Estado entrerriano va a tener que exigir, a través de sus directores, al Banco de Entre Ríos, que es agente financiero de la Provincia, para que nuestro instituto pueda competir con las otras aseguradoras que tiene el Banco.

Así que, señor Presidente, si todos ponemos un poquito sabemos que este Instituto puede ser, inclusive el Instituto rector de seguro en la región centro, como usted lo manifestaba ayer en la reunión de bloque. Por lo tanto, sin dar más vueltas, diré que este bloque va a acompañar esta ley que en apretadísimos artículos habla de la capitalización del mismo para no salir del mercado. Señor Presidente, solicito que pasemos a votación.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también el artículo 2°. El Art. 3° es de forma.

Sr. Presidente (Taleb): Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.10 - Declaración de interés legislativo de la distinción recibida por la científica argentina Ana Belén Elgoyhen.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Se encuentra reservado el proyecto de declaración de los Senadores Strassera, Vittulo y Ruiz, por el que se declara de interés de la H. Cámara de Senadores, la distinción que recibiera la científica argentina Dra. Ana Belén Elgoyhen, el 6 de marzo pasado por L'Oreal-UNESCO, expediente 8932.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Ruiz): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Ruiz; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Ruiz): Señor Presidente, creo que los fundamentos son extensos y claros. Este es quizás un tributo y un homenaje que en esta Cámara estaríamos brindando a través de la

doctora Elgoyhen en honor a todas las mujeres, especialmente a las argentinas.

Creo que hay cosas que debemos resaltarlas, especialmente los argentinos, cuando tenemos la calidad de personas que nos representan.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 4° inclusive. El Art. 5° es de forma.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ORDEN DEL DÍA N° 14

8.1 - Solicitud de instalación de cajero automático en Conscripto Bernardi.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 14, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del punto número 1, expediente 8302.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones y Milicias ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Luna (m.c.), por el que el Honorable Senado se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que éste solicite al agente financiero de la Provincia la pronta instalación de un cajero automático en la localidad de Conscripto Bernardi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial solicite al agente financiero de la Provincia la pronta instalación de un cajero automático en la localidad de Conscripto Bernardi.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2008.

Aurelio J. Suárez. Héctor J. Strassera. Santiago N. Gaitán.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.2 - Solicitud de instalación de una agencia pagadora y cobradora del Banco de Entre Ríos en Ceibas, Dpto. Islas del Ibicuy.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 2; expediente 8470.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones y Milicias ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que el Honorable Senado se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, para que éste gestione ante el Banco de Entre Ríos S.A. la apertura de una agencia pagadora y cobradora en la localidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Banco de Entre Ríos S.A. la apertura de una agencia pagadora y cobradora en la localidad de Ceibas, Departamento Islas del Ibicuy.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2008.

Aurelio J. Suárez. Héctor J. Strassera. Santiago N. Gaitán.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.3 - Recategorización del Centro de Salud "Dr. Diego Paroissien" de Ubajay, Departamento Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 3; expediente 8790.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador (m.c.) López, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios necesarios para la recategorización del Centro de Salud "Dr. Diego Paroissien" de la localidad de Ubajay, Departamento Colón, asimismo inste la finalización de trámites relativos a certificado y habilitación del nuevo sector edilicio; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios necesarios para la recategorización del Centro de Salud "Dr. Diego Paroissien" de la localidad de Ubajay, Departamento Colón. Asimismo interesa efectúe la unificación de los expedientes Nos: 767.127 y 783.434 (ambos son presentaciones realizadas ante la Secretaría de Salud) y proceda a la finalización de los trámites de certificación y habilitación del nuevo sector edilicio anexado al existente.

Paraná, Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2008.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. César E. Melchiori. Juan R. Navarro. Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.4 - Adhesión al Mensaje de la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández, el día de su asunción, en particular el párrafo dedicado a la instalación de la Pastera en Fray Bentos, Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8827.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción han considerado el proyecto de declaración, del que son autores los señores Senadores Ghirardi, Vittulo y Chesini, por el que expresan la adhesión de esta Honorable Cámara al contenido del mensaje de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, pronunciado en su asunción presidencial el día 10 de diciembre de 2007, en particular por el párrafo dedicado a la instalación de la Pastera en Fray Bentos, Uruguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

D E C L A R A

Su adhesión al contenido general del mensaje de la Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, pronunciado en oportunidad de su asunción presidencial el día 10 de diciembre de 2007, y en particular por el párrafo dedicado a la instalación de la Pastera en Fray Bentos, Uruguay, en el que reclama ante el Presidente de ese País hermano por la violación del Tratado del Río Uruguay. Al mismo tiempo, expresa su solidaridad con la lucha organizada del pueblo de

Gualeguaychú y demás pueblos de la Costa del Río Uruguay y manifiesta su compromiso irrenunciable en pos de la preservación del ambiente, la salud y la calidad de vida de los entrerrianos.

Paraná, Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2008.

César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Horacio R. Díaz. Carlos A. Garbelino. Juan R. Navarro. Victorio Firpo. Rubén E. Ruiz. Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.5 - Modificación del Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8787.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 101/07 por la cual se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007 remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 101/07 referida a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2008.

Hernán D. Vittulo. Juan R. Navarro. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Aurelio. J. Suárez. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.6 - Presupuesto 2008 de la Municipalidad de Aranguren.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 8822.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado la Ordenanza N° 552/07, por la cual se fija el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2008 remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 552/07, mediante la cual se establece el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2008 remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2008.

Hernán D. Vittulo. Juan R. Navarro. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.7 - Modificación del Presupuesto 2007, Presupuesto 2008 y Código Tributario 2008, de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 8837.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado las Ordenanzas N° 425/07, que modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007, N° 426/07 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 y N° 427/07 correspondiente al Código Tributario año 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 425/07, que modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007, N° 426/07 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, año 2008 y N° 427/07 correspondiente al Código Tributario año 2008, remitidas por la Municipalidad de Piedras Blancas de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de febrero de 2008.

Hernán D. Vittulo. Juan R. Navarro. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.8 - Aprobación del Presupuesto 2007 y Ejecución Presupuestaria 2007, de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 8, expedientes 8849 y 8828 unificados.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado los proyectos contenidos en los expedientes Nos. 8828 y 8849, -unificados- referidos a las Ordenanzas Nos. 496/07, 500/07, 504/07 y 550/07 modificando la Ordenanza N° 466/06 correspondiente a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2007; y Ordenanza N° 499/07 aprobando la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2007, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébanse las Ordenanzas N° 496/07, 500/07, 504/07 y 550/07 modificando la Ordenanza N° 466/06 correspondiente a la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejer-

cicio 2007; y Ordenanza N° 499/07 aprobando la Ejecución presupuestaria del año 2007, remitidas por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y sus concordantes los artículos 140° y 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2008.

Hernán D. Vittulo. Juan R. Navarro. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Aurelio. J. Suárez. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

8.9 - Modificación del Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 15.394.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado, en revisión, el proyecto de resolución por el que se aprueba la Ordenanza N° 03/06, referida a la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitida

por la Municipalidad de Colonia Avellaneda; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ordenanza N° 03/06 por la que se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Colonia Avellaneda, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 20 de febrero de 2008.

Hernán D. Vittulo. Juan R. Navarro. César E. Melchiori. Aldo A. Ballestena. Santiago N. Gaitán. Osvaldo D. Chesini. Aurelio. J. Suárez. Horacio R. Díaz. Rubén E. Ruiz. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.10 - Establecimiento del Régimen de Esterilización.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 8495.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, ha considerado el proyecto de ley del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se establece el Régimen de Esterilización, el que regula la organización y funcionamiento de las Áreas de Esterilización en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Régimen de Esterilización Capítulo I Generalidades

Artículo 1°: Establécese el Régimen de Esterilización el que regula la organización y funcionamiento de las Áreas de Esterilización en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: La misma está destinada a las Áreas de Esterilización de los Establecimientos Asistenciales y Sanitarios Públicos y Privados; y Entidades Industriales de Fabricación y Comercialización de Productos Médicos; que requieran del Servicio de Esterilización para su funcionamiento.

Objeto

Art. 3°: La presente ley instrumenta la Calidad de Estéril a los Productos Médicos que son utilizados en: Prevención, Diagnóstico, Atención y Tratamientos de distinta índole sobre personas humanas que requieran de la misma.

Art. 4°: La Calidad de Esterilización es prestada de igual forma, tanto en Establecimientos de Salud Asistencial y Sanitarios Públicos, en los diferentes Niveles de Complejidad y Riesgo, según la categorización que determina la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos como asimismo los Establecimientos y Consultorios Privados y Entidades Industriales.

Capítulo II

Central de Esterilización

Estructura Orgánica y Funcional

Art. 5°: Son las áreas destinadas a la recepción, lavado, acondicionamiento, esterilización y entrega de productos médicos utilizados en pacientes internados y ambulatorios, según corresponda.

Art. 6°: Las centrales de esterilización y preparación de materiales, se conforman de los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- 1 - Planta Física.*
- 2 - Marco Normativo de Funcionamiento.*
- 3 - Recurso Humano.*
- 4 - Equipamiento y Tecnología.*
- 5 - Métodos y Procedimientos.*
- 6 - Indicadores de Calidad de Atención en Esterilización.*

1 - Planta Física

Parte General

Art. 7°: Los Establecimientos Asistenciales con internación, disponen un Área Central de Procesos de Esterilización, diseñada y construida según normas sanitarias vigentes, Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 209/96 y Decreto N° 6785/94 PE de Entre Ríos.

Superficie

Art. 8°: La superficie total se distribuye en tres (3) zonas, a saber:

- a.- No Crítica, de recepción y lavado de materiales.*
- b.- Semicrítica, de preparación y esterilización.*
- c.- Crítica o Limpia, de almacenamiento y entrega del material esterilizado; ésta es*

una zona de circulación totalmente restringida.

Ubicación

Art. 9°: En los Establecimientos Asistenciales, independientemente del Nivel de Riesgo, la estructura física se ubica próxima a las áreas de: Quirófano, Obstetricia, Terapia Intensiva, Unidad de Transplantes, Unidad de Recuperación Cardiovascular, Neonatología, Lavadero, Farmacia y otros. Asimismo debe estar dispuesta la fácil comunicación con las áreas enunciadas, sin pertenecer a éstas.

2 - Marco Normativo de Funcionamiento Dependencia

Art. 10°: El Área Central de Esterilización está a cargo exclusivamente de un Profesional Farmacéutico, con capacitación debidamente demostrada en la Especialidad.

Art. 11°: La Central de Esterilización depende directamente de la Secretaría Técnica del Establecimiento Asistencial, independientemente del Nivel de Riesgo que acredite el mismo.

Gerenciamiento

Art. 12°: La Central de Esterilización se administra de acuerdo a diferentes normas de gestión, a saber:

1. Registros de actividad:

**Administrativa:*

- a.- Suministros.*
- b.- Cálculo de costos.*
- c.- Planificación de Actividades del Recurso Humano y de los Métodos de Procedimientos.*

**Técnica:*

- a.- Manual de Procedimientos.*
- b.- Recepción del Material.*
- c.- Lavado y Secado.*
- d.- Inspección y valoración.*
- e.- Acondicionamiento.*
- f.- Esterilización.*

g.- Almacenamiento.

h.- Entrega.

2. Registro de controles:

*Físicos:

a.- Temperatura.

b.- Presión.

c.- Tiempo.

d.- Humedad relativa.

e.- Concentración de Agente Esterilizante.

*Químicos: Testigos internos y externos, según Norma ISO 11140/1, a saber:

a.- Clase I: Indicadores de proceso.

b.- Clase II: Indicadores para pruebas específicas.

c.- Clase III: Indicadores de un parámetro.

d.- Clase IV: Indicadores de múltiples parámetros.

e.- Clase V: Indicadores integradores.

f.- Clase VI: Indicadores emuladores.

*Biológicos:

a.- Periodicidad.

b.- Especificación de cantidad de esporas.

c.- Indicación de N° de Lote, Fecha de Vencimiento y Valor D.

d.- Cumplimiento de las Normas Nacionales e Internacionales vigentes.

e.- Ubicación para control de equipos y de los paquetes.

f.- Referentes biológicos para cada método.

3.- Registro de Validaciones de Procesos y Calificación de Equipos.

4.- Registros de Mantenimientos Preventivos y Correctivos de Equipos.

5.- Registro de novedades.

6.- Registro de actividades docentes e investigación.

7.- Registro patrimonial de bienes y servicios.

8.- Registro de Productos Médicos de Uso, según Resolución Ministerial de la Nación N° 255/94.

Los valores y variantes de los parámetros físicos, químicos y biológicos son reglamentados en la presente ley.

3 - Recurso Humano

Art. 13°: La Central de Esterilización está conformada por los profesionales, a saber:

1.- Jefe de Servicio corresponde a un Profesional Farmacéutico con capacitación demostrable.

2.- Sub-jefe de Servicio reúne iguales condiciones del Jefe de Servicio.

3.- Supervisor corresponde a un técnico en Esterilización.

4.- Técnicos en Esterilización.

4 - Equipamiento y Tecnología

Art. 14°: El equipamiento y la tecnología utilizada en la esterilización de los productos médicos, se ajusta a los requerimientos de las Normas Nacionales e Internacionales vigentes.

El diseño, construcción del equipamiento y calidad de los materiales que los constituyen se ajusta a normas IRAM e ISO, que rigen según la reglamentación de la presente ley.

Art. 15°: Lo enunciado en el artículo precedente, corresponde a los siguientes equipos, a saber:

1.- Esterilizador por vapor de agua con sistema de vacío.

2.- Esterilizador por calor seco con sistema de ventilación forzada.

3.- Esterilizador por Óxido de Etileno.

4.- Esterilizador por vapor de Formaldehído.

5.- Esterilizador por Ácido Peracético.

6.- Esterilizador por Plasma de Peróxido de Hidrógeno.

7.- Esterilización por Radiación Gamma.

8.- Lavadora mecánica.

9.- Lavadora ultrasónica.

10.- Equipo ablandador de agua.

11.- Cabina de flujo laminar.

12.- Cortadora de gasa y algodón.

13.- Máquinas termo-selladoras.

14.- Máquinas rotuladoras.

15.- Incubadoras para materiales biológicos.

5 - Métodos y procedimientos

Art. 16°: Deben respetarse los lineamientos de normas internacionales vigentes que

conforman las Guías de Trabajo en los determinados procedimientos, a saber:

A.- Procedimientos Generales:

- 1.- Clasificación de Productos de Uso Médico.
- 2.- Prelavado.
- 3.- Recepción y Clasificación.
- 4.- Lavado.
- 5.- Enjuague Final, Secado y Lubricado.
- 6.- Inspección Final, Clasificado y Selección del Método.
- 7.- Armado y Acondicionado. Envasado, Envoltorios.
- 8.- Cierre de Paquetes. Rotulado.
- 9.- Esterilización propiamente dicha.
- 10.- Almacenado.
- 11.- Entrega.

B.- Métodos de Desinfección y Esterilización:

- 1.- Niveles de Desinfección: Bajo, Medio y Alto.
- 2.- Desinfección Manual o Automática.
- 3.- Esterilización.

*Métodos Físicos:

- a) Esterilización por Calor Húmedo.
- b) Esterilización por Calor Seco.

*Métodos Químicos:

- a) Esterilización por Óxido de Etileno.
- b) Esterilización por Ácido Peracético.

*Métodos Físico-Químicos:

- a) Esterilización por Vapor-Formaldehído.
- b) Esterilización por Gas Plasma de Peróxido de Hidrógeno.

C. Control de Calidad de los Procesos de Esterilización:

- 1.- Control de Procesos y de Equipamiento.
- 2.- Controles Físicos.
- 3.- Controles Químicos.
- 4.- Controles Biológicos.

D.- Higiene y Cuidados en el Área:

- 1.- Medidas de Higiene y Sanitización.
- 2.- Medidas de Seguridad Laboral y Salidas de Emergencia.
- 3.- Control Sanitario del Personal Operativo.

6 - Indicadores de calidad de atención en esterilización

Art. 17°: La calidad de atención se garantiza de acuerdo a los siguientes parámetros, a saber:

- 1.- Manual de Procedimientos.
- 2.- Programa de Validaciones de Procesos y Procedimientos.
- 3.- Programa de Calificación de Equipos.
- 4.- Programa de Mantenimiento Preventivo de Equipos.
- 5.- Programa de Capacitación Continua del Personal.

Capítulo III Prestaciones a Terceros

Art. 18°: El Estado Provincial a través de la Secretaría de Salud no autoriza a los Establecimientos Asistenciales Públicos que poseen Centrales de Esterilización a prestar servicios a terceros, sean instituciones o consultorios del orden privado.

Art. 19°: La Secretaría de Salud tiene la competencia de autorizar, habilitar y controlar la instalación de Empresas Prestadoras del Servicio de Esterilización para terceros, a brindar dentro del territorio provincial.

Art. 20°: Los Servicios a Terceros enunciados en el artículo precedente se especifica según lo determina la presente ley, a saber:

- 1.- Esterilización de productos médicos.
- 2.- Convenio de las prestaciones de servicios entre las partes.
- 3.- Recepción, entrega y transporte de los productos médicos.

Capítulo IV Fiscalización

Art. 21°: Es responsabilidad de la Secretaría de Salud de la Provincia articular los medios para efectuar el control de la actividad de las Centrales de Esterilización Públicas y Privadas registrados en la misma, a través de un Departamento creado para tal fin.

Art. 22°: Es incumbencia de la Secretaría de Salud la habilitación, registro y control de las Centrales de Esterilización Públicas y Privadas que ejercen dicha actividad en todo el territorio provincial.

De las Centrales Públicas:

Art. 23°: Los establecimientos públicos de Bajo Nivel de Complejidad y Riesgo que no poseen Áreas de Esterilización pueden recurrir a las Centrales de los Establecimientos de Mayor Complejidad y Riesgo, según la Región Sanitaria de Referencia a la cual pertenecen.

De las Centrales Privadas:

Art. 24°: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes y en cuanto a habilitaciones, controles inherentes al conjunto de Métodos y Procedimientos de Esterilización es pasible a las sanciones que determina la reglamentación de esta ley.

Disposiciones Transitorias:

Art. 25°: Las Instituciones Privadas y Empresas de Servicios a Terceros, podrán regularizar su situación dentro de los ciento ochenta (180) días hábiles de promulgada la presente ley. El incumplimiento efectivo de normalización pasado dicho plazo, será pasible de las sanciones que la reglamentación de la misma determine.

Capítulo V

Art. 26°: La reglamentación de la presente, debe realizarse dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 27°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2008.

Carlos A. Garbelino. Oscar R. Arlettaz. Cesar E. Melchiori. Juan R. Navarro. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente, es para solicitar autorización para leer los fundamentos de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Taleb): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Está autorizado, señor Senador.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente, la importancia del presente proyecto de ley de esterilización podrá ser interpretado en su esencia si previamente hacemos una reseña descriptiva de las nociones y conceptos básicos de esta disciplina.

Desde tiempos remotos, el hombre ha intentado combatir las infecciones de diferentes maneras, teniendo como objetivo optimizar las prácticas de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades en el afán de no convertirse en sí mismo en un transmisor de gérmenes durante estos procesos, evitando así mayores riesgos a la salud de los pacientes.

Eso ha llevado a agudizar el ingenio humano para lograr métodos eficientes y de la mayor inocuidad posible para que no interfieran en la calidad y seguridad del producto final que intenta obtenerse para ser usado en pacientes.

Como consecuencia del avance de los conocimientos, la ciencia ha

logrado identificar a los agentes microbiológicos responsables del desarrollo de enfermedades en el hombre y la manera de destruirlos o eliminarlos, ya sea del propio organismo del enfermo, como también de los insumos médicos empleados en su tratamiento. Del mismo modo y con idéntico objetivo, ha desarrollado técnicas en el tratamiento aséptico, cada vez más acotadas para evitar la contaminación de los objetos que en algún momento pueden entrar en contacto con la sangre o mucosas de los pacientes.

Basta con pensar en un acto quirúrgico de la mayor complejidad o la simpleza de una consulta odontológica, ambos actos médicos requieren de material estéril para preservar la salud del paciente, y entre ambos ejemplos, hay un abanico de posibilidades terapéuticas o de diagnósticos que también emplean materiales estériles. Es debido a esto que resulta importante comprender que el término “estéril” es un concepto absoluto. Un objeto es estéril o no lo es. Esto significa que no existen y no se admiten términos medios. Un artículo bastante estéril, o uno más o menos estéril no es nada más y nada menos que un material contaminado con gérmenes. Por este simple pero excelente ejemplo conceptual, puede comprenderse la enorme importancia de poder garantizar que un objeto sea estéril, o lo que es lo mismo, que esté totalmente libre de organismos patógenos o no patógenos. Ahora, ¿cómo puede garantizarse la calidad de estéril de un objeto? La respuesta es: con capacitación, normas y conductas de trabajo claras, insumos de calidad adecuada, equipos y procesos controlados y los registros de actividades adecuados que permitan realizar trazabilidad de los materiales. Todo esto permite obtener un producto

final estéril y seguro para ser usado sobre pacientes.

Las prácticas de esterilización de materiales de reuso están ampliamente difundidas en las instituciones de salud: hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, etcétera, pero las formas en que se realizan no admite la posibilidad de garantizar que el producto final de las mismas resulte estéril en su concepto absoluto. Esto es debido, en general, a los siguientes inconvenientes: El recurso humano afectado a la misma carece de capacidad formal; los equipos con que se cuenta no son controlados en su funcionamiento; las áreas destinadas para estas tareas no han sido diseñadas para tal fin; finalmente, no se realizan controles de procesos que permitan asegurar la calidad final de los productos que se obtienen.

Esto es suficiente motivo para considerar la regulación de esta disciplina, para mejorar la calidad de las prestaciones de la salud para la población. También es de conocimiento aceptado que las infecciones intrahospitalarias son uno de los mayores generados de perjuicios en la salud de las personas, que en algunos momentos de sus vidas pueden pasar por una internación en alguna institución haciendo que los enfermos lleguen a tener que prolongar su estadía en el mismo o incluso ocasionándole la muerte.

Todo esto más allá del terrible efecto que causa en la salud de la población, trae consigo también aparejado un enorme perjuicio económico para las instituciones, ya que eleva increíblemente el costo de las prestaciones por prolongarse la internación a causa de un problema que fue adquirido en la propia institución y que fue motivado por la falta de medios seguros y controlados que permiten obtener materiales estériles.

Esto es suficiente motivo para considerar la importancia de generar desde el Estado una regulación de esta disciplina para mejorar la calidad de las prestaciones de salud para la población.

Desde hace más de 30 años en Argentina se ha gestado un movimiento dentro de la profesión farmacéutica, que es considerado pionero a nivel mundial y que ha ido a lo largo de estos años sembrando capacitación sobre esterilización, haciendo que esta disciplina se disemine a lo largo y a lo ancho de nuestro País, logrando modificar conductas y técnicas obsoletas para el momento actual.

Nuestra Provincia no puede ser menos; es hora que de nuestro Estado pueda asegurar y garantizar la calidad de estéril de los productos que se usan para la población, buscando alcanzar los estándares de provincias que son modelo en este tema. Basta con recordar a provincias como Buenos Aires, Mendoza y Córdoba como las precursoras en conseguir mejoras sustanciales en lo que se refiere a la garantía de calidad en la prestación de los servicios de esterilización.

Es por todo esto, señor Presidente, que es interesante que Entre Ríos se encuentre adherida al programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica mediante decreto 6.785 del año 94. Este Programa tiene por objeto la plena vigencia del derecho a la salud para toda la población, tendiente a alcanzar la meta de una salud para todos en el menor tiempo posible mediante la implementación y desarrollo de un sistema basado en criterios de equidad, solidaridad, eficiencia y calidad.

El documento que hoy expongo tiene como objetivo proporcionar información concisa y actualizada de las pautas de trabajo a seguir en las centrales de esterilización y preparación de materiales hospitalarios y su

finalidad es lograr la unificación de criterios a seguir que permitan coordinar las actividades en las áreas de esterilización de nuestra Provincia.

Finalmente, quiero resaltar que el espíritu de esta ley es priorizar la calidad de la gestión de gerenciamiento y organización del funcionamiento de las tareas inherentes a los procesos de esterilización de las instituciones de salud, que dará como resultado la obtención de materiales seguros para ser usados en nuestra población, permitiendo de esta forma posicionar a nuestra Provincia al mismo nivel que las mejores de nuestro País, permitiendo a nuestro Estado cumplir con los requerimientos de los actuales estándares de calidad de salud.

Es por todo lo antedicho, señor Presidente, que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley. Esta Presidencia se permite mocionar que se vote por capítulos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 26° inclusive. El Art. 27° es de forma.

Sr. Presidente (Taleb): Resulta aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

8.11 - Implementación del Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 15.754.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado, en revisión, el proyecto de ley -Expte. N° 15.754- del cual son autores los señores Diputados Haidar y Fuertes referido a la implementación en la Provincia del Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Impleméntase en la Provincia de Entre Ríos el Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas, dependiendo en forma directa de la Dirección General de Epidemiología y Bioestadística, estructura integrante de la Secretaría de Salud Pública. Dicho Programa será responsable de la ejecución de las normas contenidas en la presente ley.

Art. 2°: El Programa Provincial de Control y Prevención de la Enfermedad de Chagas, se establece como norma complementaria de la Ley Nacional N° 26.281 a la que adhiere la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°: Establécese con carácter obligatorio en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, la realización del examen serológico para determinar la presencia de la enfermedad de Chagas, para toda mujer en estado de gravidez por parte de los establecimientos sanitarios provinciales o municipales.

Asimismo se le solicitará el presente análisis a toda mujer en edad fértil,

residente en la Provincia, nacida en zona endémica.

En caso de detectarse infección en la mujer será obligación del profesional interviniente orientarla y asesorarla con claridad sobre los alcances de dicha infección en ella y en sus hijos, especialmente sobre la importancia del seguimiento del recién nacido hasta el año de vida.

Art. 4°: Los establecimientos sanitarios oficiales ya sean provinciales o municipales deberán determinar la existencia de la enfermedad por métodos parasitológicos y serológicos en todo niño recién nacido de madre infectada chagásica y hasta el primer año de vida, y en todos los niños hasta los catorce (14) años de edad, hijos de madre infectada o nacidos en área endémica.

En caso de detectarse infección en el niño, sea o no de origen congénito, será de carácter obligatoria su atención y tratamiento antiparasitario específico para los establecimientos anteriormente mencionados.

Art. 5°: Los establecimientos sanitarios públicos y/o privados radicados en la Provincia de Entre Ríos, que hayan detectado la enfermedad de Chagas en toda mujer en estado de gravidez y/o niño recién nacido, estarán obligados a notificar dentro de un plazo de treinta (30) días tal circunstancia a la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

La certificación de la enfermedad deberá quedar plasmada en la Historia Clínica Perinatal Maternal (CLAP-OPS-OMS) en la Libreta Sanitaria Materno Infantil y en las historias clínicas de todos los pacientes estudiados, independientemente del motivo de la solicitud del análisis.

Art. 6°: En aquellos casos en que los pacientes acrediten no tener cobertura social, la totalidad de las prestaciones requeridas tendrán carácter gratuito.

Art. 7°: Todo médico que ejerza la profesión en el territorio de la Provincia de Entre Ríos y evalúe clínicamente a una mujer en estado de gravidez y/o niño recién

nacido, deberá exigir la correspondiente constancia médica de realización de los exámenes serológicos o parasitológicos establecidos en la presente ley.

La ausencia de la constancia médica obligará al profesional interviniente a prescribir la realización de dichos exámenes.

Art. 8°: Las autoridades sanitarias deberán garantizar la capacitación permanente del equipo de salud involucrado, a fin de obtener una actualización continua en el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del paciente infectado chagásico, como así también propender al desarrollo de actividades de investigación científica que brinden aportes al control de esta enfermedad.

Art. 9°: Todos los Bancos de Sangre o Servicios de Hemoterapia públicos o privados de la Provincia deberán dar cumplimiento a las normas establecidas por la Ley Nacional N° 22.990 en lo que respecta a las normativas relacionadas con el diagnóstico de esta enfermedad en el donante de sangre y observar los recaudos indispensables para evitar toda posibilidad de transmitir la enfermedad de Chagas por los elementos transfundidos.

En caso de detectar infección en el donante de sangre, se deberá comunicar a la autoridad sanitaria competente y a la Autoridad de Aplicación de la presente ley e informar de ello al dador y orientarlo para su adecuada atención.

Art. 10°: Todo posible dador de sangre que tenga conocimiento o sospecha de padecer infección chagásica deberá ponerlo oportunamente en conocimiento del servicio al que se presente para la extracción.

Art. 11°: Ningún paciente infectado chagásico podrá sufrir discriminación laboral, educativa, social, ni de ninguna otra índole, como consecuencia de su condición.

Art. 12°: Los actos y omisiones que impliquen la violación de la presente ley y su reglamentación, constituirán una falta administrativa, pasible de sanción dentro del régimen al que se encuentre sometido el

profesional interviniente, en el ámbito público y/o privado.

Art. 13°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de noventa (90) días contados desde su entrada en vigencia, pudiendo la Autoridad de Aplicación dictar todos aquellos dispositivos que fueren necesarios para su eficaz ejecución en los ámbitos públicos y privados.

Art. 14°: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2008.

Carlos A. Garbelino. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz. Juan R. Navarro. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 14° inclusive. El Art. 15° es de forma.

Sr. Presidente (Taleb): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.12 - Prohibición de venta y suministro de pegamentos a menores de 18 años.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 12, expediente 16.244.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, ha considerado, en revisión, el proyecto de ley -Expte. N° 16.244- del cual es autor el señor Diputado Bescos, por el cual se prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la venta, expendio o suministro de pegamentos, colas o similares que provoquen alteraciones en el sistema nervioso central a menores de dieciocho (18) años de edad; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la venta, expendio o suministro a menores de dieciocho (18) años de edad, de pegamentos, colas o similares que contengan en su composición tolueno o sus derivados y compuestos o cualquier sustancia química que provoque efectos de adicción, alucinación o alteraciones en el sistema nervioso central.

Art. 2°: Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos la venta, depósito, exhibición o suministro de pegamentos, colas o similares, que contengan en su composición tolueno o sus derivados y compuestos o cualquier otra sustancia química que provoque efectos de adicción,

alucinación o alteraciones en el sistema nervioso central, en comercios de los rubros denominados Kiosco, Kioscos Polirubros, Supermercados, Minimercados, Almacenes, Autoservicios y la venta ambulante de los mismos.

Art. 3°: Autorízase la comercialización de estos productos a las pinturerías, droguerías, corralones de materiales, tapicerías, marroquinerías y ferreterías, las que sólo podrán vender los mismos a personas mayores de dieciocho (18) años de edad.

Art. 4°: Los comerciantes expresamente autorizados que expendan dichos productos, deberán:

- a) Llevar un libro debidamente foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación, en el que se deberá registrar los datos identificatorios de los adquirentes (nombre y apellido, número de documento, domicilio), el producto y cantidad vendida.*
- b) Conservar las boletas que acrediten la compra al mayorista o distribuidor en las que conste en forma elegible cantidad y marca del producto, individualizando al responsable de su venta.*

Art. 5°: Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos, facultándose para celebrar los convenios necesarios con otras dependencias u organismos para la aplicación de la presente ley.

Art. 6°: Los propietarios, responsables, gerentes o encargados de los establecimientos o comercios que violen las disposiciones de los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley, serán sancionados con:

- a) Multas de cinco mil pesos (\$5.000) a cincuenta mil pesos (\$50.000).*
- b) Clausura de diez (10) a noventa (90) días del comercio o establecimiento.*
- c) Decomiso de la mercadería en infracción.*
- d) Clausura definitiva del establecimiento en caso de reincidencia.*

Art. 7°: Los importes que se recauden por aplicación de las sanciones previstas en el artículo 6°, serán destinados a Programas

de prevención de las adicciones y de rehabilitación de los afectados.

Art. 8°: La Autoridad de Aplicación deberá difundir ampliamente las disposiciones de esta ley y la nómina de productos alcanzados por la misma, que determine la reglamentación.

Art. 9°: Invítase a los Municipios de la Provincia de Entre Ríos a adherir, dentro de su ámbito, a la presente ley y a fijar las normas que sean convenientes para coordinar más eficientemente estas acciones.

Art. 10°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 19 de febrero de 2008.

Carlos A. Garbelino. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz. Victorio Firpo. Juan R. Navarro.

Sr. Presidente (Taleb): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 9° inclusive. El Art. 10° es de forma.

Sr. Presidente (Taleb): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8.13 - Reposición de ripio en el camino "Barón Hirsh", Colonia San Gregorio, Villa Domínguez, Dpto. Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 13; expediente 8860.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se efectúe la reposición de ripio en el camino "Barón Hirsh" de Colonia San Gregorio, Villa Domínguez, Departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo destine las partidas presupuestarias para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se efectúe la reposición de ripio en el camino "Barón Hirsh" de Colonia San Gregorio, Villa Domínguez, Departamento Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2008.

Oswaldo D. Chesini. Santiago N. Gaitán. Horacio R. Díaz. Aurelio J. Suárez.

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8.14 - Provisión de ripio del camino en la RP N° 6, Centro de Salud "El Chajarí", Departamento Villaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Taleb): Corresponde considerar el asunto número 14; expediente 8861.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Ghirardi, por el cual se le solicita al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se destinen las partidas presupuestarias necesarias para concretar la obra de provisión y transporte de ripio para el tramo del camino que se inicia en la Ruta Provincial N° 6 y que conduce al Centro de Salud "El Chajarí", Departamento Villaguay; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad destine las partidas presupuestarias necesarias para concretar la obra de provisión y transporte de ripio natural arcilloso, con destino al tramo del camino vecinal que se inicia en la Ruta Provincial N° 6 pavimentada y que conduce al Centro de Salud "El Chajarí", emplazado en el Distrito Mojones Sud, Departamento Villaguay.

Paraná, Sala de Comisiones, 26 de febrero de 2008.

*Osvaldo D. Chesini. Santiago N. Gaitán.
Horacio R. Díaz. Aurelio J. Suárez.*

Sr. Presidente (Taleb): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Taleb): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

9

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Taleb): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: En razón de haberse agotado el tratamiento de los asuntos, solicito la suspensión de la sesión convocada para el día de mañana.

Sr. Presidente (Taleb): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Taleb): En consecuencia, queda levantada la sesión convocada para el día jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 13 y 2.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Director del Cuerpo de Taquígrafos